



Actividades del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

Año 2024

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.....	4
2. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.....	7
3. ACTIVIDADES DEL CONSEJO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	12
4. RESUMEN EJECUTIVO: ACTIVIDAD 2024.....	19
5. REUNIONES DEL CONSEJO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	23
5.1 REUNIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE.....	23
5.2 REUNIONES PLENARIAS.....	26
5.3 REUNIONES DE LAS COMISIONES PROVINCIALES.....	27
5.4 GRUPOS DE TRABAJO.....	36
5.5 OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.....	38
6. ACTUACIONES APROBADAS POR EL CAPRL. RESULTADOS RELEVANTES.....	43
Subvenciones regladas.....	43
Personal técnico habilitado.....	47
Iniciativas de asesoramiento.....	49
Actividades de Formación y Sensibilización.....	53
Campaña “Aprende a crecer con seguridad”.....	57
Publicaciones y estudios.....	58
Indicadores de resultado de las actuaciones mas relevantes.....	62
7.- MIEMBROS PARTICIPANTES EN EL CONSEJO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	64
LABORALES DE ANDALUCÍA.....	64
PLENO DEL CONSEJO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	64
COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	64
8. ANEXOS.....	66

M

E

M

O

R

I

A

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

2024

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

La Constitución Española establece en su artículo 40.2, como principio rector de la política social y económica, que los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo. Este mandato conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores y trabajadoras mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo. Para dar cumplimiento a estas previsiones y a los compromisos internacionales derivados de nuestra pertenencia a la Unión Europea y de la ratificación del Convenio 155 de la OIT, se promulgó la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en cuyo artículo 12 se regula la participación de empresarios y personas trabajadoras en estas políticas de prevención:

“Artículo 12: Participación de empresarios y trabajadores

La participación de empresarios y trabajadores, a través de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, en la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo es principio básico de la política de prevención de riesgos laborales, a desarrollar por las Administraciones públicas competentes en los distintos niveles territoriales.”

Dos años después, atendiendo a las previsiones del citado artículo y al compromiso contraído en el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, se creó el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales mediante Decreto 277/1997, publicado en el BOJA nº 149, de 27 de diciembre de 1997.

Posteriormente a la creación del Consejo, la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía vino a reforzar, aún más si cabe, el compromiso de los poderes públicos con la seguridad y la salud de las personas trabajadoras con la inclusión de numerosas referencias a la misma en el texto del Estatuto, entre las que destaca como objetivo básico de la Comunidad Autónoma “La consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral”. En consecuencia, se contempla como uno de los principios rectores de las políticas públicas “el empleo de calidad, la prevención de riesgos laborales y la promoción en el trabajo”, estableciéndose en el artículo 171, denominado “Seguridad y salud laboral”, que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de los trabajadores, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales, debiéndose dotar de instrumentos propios para la lucha contra la siniestralidad laboral. También se recoge en el Estatuto que la Comunidad Autónoma tendrá política propia de relaciones laborales, que comprenderá, en todo caso las políticas de prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud laboral. Estas políticas incluirán los aspectos relativos a la salud laboral desde una perspectiva sanitario-laboral integrada, atendiendo a los correspondientes ámbitos competenciales.

El 31 de diciembre de 2024 entró en vigor la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que afecta directamente al Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, como Órgano colegiado y tripartito que es y desde el que se orientan, impulsan y coordinan las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales que posibiliten la mejora de las condiciones de trabajo y disminuya la siniestralidad laboral en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Además de estas previsiones legales, la sensibilidad del Gobierno Andaluz en este ámbito, unida al compromiso de los Agentes Económicos y Sociales más representativos de nuestra Comunidad (Confederación de Empresarios de Andalucía, Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía) con la consecución de mayores niveles de seguridad y salud en el trabajo, ha hecho posible que la prevención de riesgos laborales se haya ido contemplando en los distintos instrumentos de Diálogo Social que se han acordado en Andalucía.

M

E

M

O

R

I

A

2. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

2024

2. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales es un órgano de participación en materia de seguridad e higiene y salud de las personas trabajadoras, que se adscribe a la Consejería competente en materia de empleo, desde el que se orientan, impulsan y coordinan las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales que posibiliten la mejora de las condiciones de trabajo y la disminución de la siniestralidad laboral en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La composición del mismo se regula en su normativa de creación y en él se integran, de forma tripartita, la Administración Pública, la representación empresarial y la representación de las personas trabajadoras, estos dos últimos grupos a través de sus Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas.

Desde la fecha de su constitución, 8 de mayo de 1998, los vocales designados por los distintos Grupos de representación que integran el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, Administración de la Junta de Andalucía, Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A) y Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO-A), han variado periódicamente, en función de la titularidad de los cargos desempeñados en cada momento en la administración pública andaluza y de los representantes surgidos de los procesos electorales de las respectivas organizaciones empresariales y sindicales en cada mandato.

Las funciones que el Decreto 277/1997 atribuye al Consejo son:

- Informar las líneas de actuación de la Junta de Andalucía en materia de prevención de riesgos laborales y de mejora de las condiciones de trabajo.
- Proponer actuaciones concretas orientadas a la prevención de riesgos laborales y a la mejora de las condiciones de trabajo.
- Plantear estudios preventivos-laborales y planes integrales de actuación en sectores, actividades o subactividades concretas.
- Participar en el establecimiento de la planificación anual de actividades de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.
- Conocer la Memoria correspondiente a las actividades desarrolladas en materia de prevención de riesgos laborales, e informar los presupuestos anuales de este Consejo.
- Coordinar las distintas acciones que desarrollan las partes firmantes del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, en esta materia.

- Asumir todas las competencias previstas para los órganos tripartitos y de participación institucional autonómicos, a que se refiere la Disposición Adicional V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Las demás funciones que resulten propias de su condición de órgano participativo, y, en especial, el seguimiento de la gestión desarrollada en materia de prevención de riesgos laborales por la Consejería competente en materia de Empleo.

El Consejo funciona en Pleno y en Comisión Permanente, contando así mismo con Comisiones Provinciales.

El Pleno está integrado por la Presidencia y veinticuatro miembros:

- Presidencia: la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.
- Ocho vocales de la Administración Pública Autonómica de Andalucía.
- Ocho vocales de las Organizaciones Sindicales más representativas.
- Ocho vocales de las Organizaciones Empresariales más representativas.

El Pleno ejerce la dirección de la gestión de las funciones asignadas al Consejo mediante la elaboración de criterios y directrices de actuación, elabora las normas de funcionamiento interno del Consejo, aprueba la Memoria anual sobre la actuación del Consejo y se encarga de constituir Comisiones de Trabajo, asignándoles tareas y cometidos específicos y estableciendo su composición y normas de funcionamiento.

De cada sesión que celebra el Consejo, por parte de la Secretaría General se levanta acta especificando los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados. También figurará el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. El Pleno se reúne en sesión ordinaria una vez cada semestre.

La Comisión Permanente está compuesta por la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, la Secretaría General y dos vocales por cada uno de los grupos representativos, designados a propuesta de sus respectivos grupos.

Le corresponde preparar las sesiones del Pleno, supervisar y controlar la aplicación de los acuerdos del Pleno, elevar al Pleno para su aprobación la Memoria anual del Consejo, junto al correspondiente informe, así como el anteproyecto de Presupuestos y las líneas generales de actuación para cada ejercicio, apoyar e impulsar la actividad de las Comisiones de Trabajo que se constituyan por el Pleno y coordinar el funcionamiento de las mismas, proponer cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Consejo, acordar la creación de Comisiones de Trabajo y cuantas otras

funciones le sean encomendadas por el Pleno del Consejo. La Comisión Permanente se reúne cada dos meses.

Además del Pleno y la Comisión Permanente, en cada provincia existe una Comisión Provincial del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, presidida por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de empleo y compuesta por doce vocales, designados a razón de cuatro representantes por cada uno de los grupos que se integran en el Consejo (Junta de Andalucía, Organizaciones empresariales y Organizaciones sindicales). En las Comisiones Provinciales ejerce la Secretaría, con voz pero sin voto, la persona que ocupe la Secretaría General de dicha Delegación Territorial. Así pues, si bien no es idéntica en todas las provincias, la composición más frecuente es:

- Presidencia: persona titular de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con competencias en materia de empleo.
- Secretaría: la persona que ocupe la Secretaría General de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con competencias en materia de empleo.

Cuatro vocales de la administración pública a designar entre las siguientes personas:

- La persona que ejerce la Dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales(en adelante CPRL) de la provincia.
- La persona que ejerce la Jefatura del Servicio de Administración Laboral.
- La persona que ejerce la Jefatura provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- La persona que ejerce la Jefatura del servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con competencias en materia de industria.
- La persona que ejerce la Jefatura del servicio de salud de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con competencias en materia de salud.

Cuatro vocales de las organizaciones empresariales más representativas que, dependiendo de qué provincia se trate, serán la Confederación Empresarial de la provincia de Almería (ASEMPAL), la Confederación de Empresarios de Cádiz (CEC), la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), la Confederación Granadina de Empresarios (CGE), la Federación Onubense de Empresarios (FOE), la Confederación de Empresarios de Jaén (CEJ), la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM) o la Confederación de Empresarios de Sevilla (CES).

Cuatro vocales de las organizaciones sindicales más representativas de cada provincia, que

en la actualidad son la Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), por lo que estarán representadas las respectivas Uniones Provinciales de ambos sindicatos.

Por economía de escritura, en lo sucesivo usaremos con frecuencia el acrónimo CAPRL para referirnos al Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

M

E

M

O

R

I

A

3. ACTIVIDADES DEL CAPRL

2024

3. ACTIVIDADES DEL CONSEJO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Como ya se ha expuesto anteriormente, el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales asume en Andalucía las funciones previstas en el art. 12 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que le corresponde ser la vía de participación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas en la planificación, programación y organización relacionada con la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

La formulación y ejecución por parte de las administraciones públicas de políticas encaminadas a la protección de la salud de las personas trabajadoras mediante la prevención de los riesgos laborales, es una obligación derivada de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Para el desarrollo de estas políticas, la Comunidad Autónoma de Andalucía posee competencias de ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, al que el artículo 149.1 reserva competencia exclusiva en materia de legislación laboral. Así, el artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía explicita la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en “la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud laboral”. El artículo 63.1.4º establece que corresponden a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso la prevención de riesgos laborales y la seguridad en el trabajo.

Por otra parte, el ya mencionado artículo 171 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, denominado “Seguridad y salud laboral”, dispone en su apartado primero que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de los riesgos laborales. En su apartado segundo indica que la Comunidad Autónoma se dotará de instrumentos propios para la lucha contra la siniestralidad laboral. Finalmente, el artículo 173 alude a las políticas de prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud laboral, indicando que se incluirán los aspectos relativos a la salud laboral desde una perspectiva sanitario-laboral integrada.

Para dar cumplimiento a dicha obligación, en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se ha realizado la planificación, programación, organización y seguimiento de los diversos instrumentos de planificación que en esta materia se han puesto en marcha sucesivamente en nuestra Comunidad, pudiendo citar a modo de ejemplo:

- **Acciones de choque de las Inspecciones Provinciales de Trabajo (1999-2003).**

Estas actuaciones fueron el reflejo en nuestra Comunidad del Plan de choque para combatir la siniestralidad laboral acordado a escala nacional, formando parte del Plan de Acción sobre la siniestralidad laboral.
- **I Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía (1998-2000).**

Su objetivo general fue el control de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo de la población laboral andaluza.
- **II Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía (2003-2008).**

Aprobado mediante Decreto 313/2003. Su informe de conclusiones está disponible [aquí](#).
- **Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014.**

Aprobada mediante Acuerdo de 9 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 38 de 2010). El desarrollo de la Estrategia se concretó mediante acciones que a su vez se integran en planes, en general de carácter bienal, que también se elaboraron en el seno del CAPRL. Así, el seguimiento de los planes y de la Estrategia en su conjunto se encomendó en su apartado 6 “Seguimiento” a este Órgano de participación, constituyendo una de sus principales funciones, junto con el diseño de actuaciones específicas y el seguimiento de la siniestralidad laboral. Puede consultarse el documento picando [aquí](#).
- **Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017- 2022, prorrogada al 2023.**

Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2017 y prorrogada al ejercicio 2023 mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2021. La formulación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente durante el año 2023, se abordó en el marco del diálogo social que la administración andaluza tiene establecido a través del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Ha sido el instrumento de planificación, programación, coordinación, impulso, seguimiento y evaluación de la política de la Junta de Andalucía en materia de seguridad y salud en el trabajo y control de la siniestralidad laboral para el período 2017-2022, que se prorrogó al ejercicio 2023 y que consideraba 4 objetivos generales, desarrollados a través de 13 ejes y 57 líneas de actuación. Puede consultarse el documento

picando [aquí](#).

De forma añadida al marco que constituía el III Plan de Actuación 2022 – 2023, el 1 de agosto de 2023 se firmó, por parte de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la Confederación de Empresarios de Andalucía, CCOO Andalucía y UGT Andalucía, un Acuerdo para la implantación de un Plan de Choque contra la siniestralidad laboral en Andalucía, cuyo objetivo era reducir los índices de la siniestralidad laboral grave, muy grave y mortal en nuestra Comunidad Autónoma, especialmente para los accidentes de tipo traumático en jornada de trabajo, con un horizonte de trabajo de un año. El Plan de Choque se mantuvo vigente hasta el 31 de julio de 2024.

Puede consultarse el contenido del Plan de Choque contra la siniestralidad laboral en Andalucía [aquí](#).

- **Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028.**

Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de octubre de 2024, la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 (en adelante EASST 24-28) es el marco de planificación que estructurará las políticas públicas de prevención de riesgos laborales adaptándolas a las exigencias que tiene actualmente el desempeño profesional en Andalucía. Su objetivo estratégico es impulsar que los entornos laborales en Andalucía sean seguros y saludables, promoviendo la cultura preventiva y una gestión eficaz de los riesgos laborales. Con estas premisas es razonable esperar que se produzca una disminución de los accidentes laborales y de las enfermedades profesionales registrados en nuestra Comunidad Autónoma.

Para atender a estos retos se han fijado siete objetivos generales, cuyo cumplimiento redundará sobre el del objetivo estratégico antes mencionado. Son los siguientes:

1. Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral en Andalucía, reduciendo los accidentes de trabajo.
2. Mejorar la prevención de las enfermedades profesionales en Andalucía.
3. Facilitar la aplicación de la prevención de riesgos laborales en las PYME andaluzas.

- 4.** Abordar los retos derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, la transición digital y otros riesgos emergentes.
5. Fomentar la cultura preventiva en Andalucía.
- 6.** Mejorar el funcionamiento del sistema de seguridad y salud laboral en Andalucía.
- 7.** Desarrollar aspectos troncales de la prevención de riesgos laborales, como la formación, la perspectiva de género y el tratamiento adecuado de colectivos vulnerables.

Cada uno de esos objetivos se desarrolla a través de los 20 ejes y las 61 líneas de actuación que incluye, entre las que se encuentran medidas de control, de investigación, divulgativas o de asesoramiento; actuaciones concretas destinadas a las patologías no traumáticas; actuaciones específicas en el ámbito de las enfermedades profesionales, especialmente las relacionadas con el cáncer profesionales y la exposición a sílice y amianto. También se recogen medidas dirigidas particularmente a las pymes; actuaciones relacionadas con los nuevos riesgos emergentes, la transición digital o riesgos especiales; líneas dirigidas a los riesgos psicosociales y la salud mental; campañas para sensibilizar a la sociedad, empresas y trabajadores; o el fortalecimiento de la participación de la interlocución social en las políticas de seguridad y salud laboral, entre otros.

La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 puede consultarse pinchando [aquí](#).

Durante el año 2024 los trabajos para la elaboración definitiva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 se han simultaneado con otras tareas de gran repercusión. Así, se ha procedido a evaluar la ejecución del III Plan de Actuación 2022-2023 de la pasada Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023.

Hay que destacar el alto grado de ejecución de las acciones a nivel global (82,36%), que se mantuvo relativamente homogéneo en los cuatro Objetivos en los que se dividía este Plan. Así, para el Objetivo I “Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral de las personas trabajadoras en Andalucía” se alcanzó un 90,09%, para el Objetivo II “Mejorar la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas” un 75,95%, y para el Objetivo III “Mejorar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en Andalucía” el nivel de ejecución se situó en el 83,39%. Finalmente, para el Objetivo IV “Consolidar la Cultura Preventiva en la sociedad andaluza” se alcanzó un porcentaje de ejecución del 80,00%. Por otro lado, desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria, el desarrollo de este III Plan de Actuación ha tenido un coste estimado, excluidos gastos generales y de

recursos humanos, de 10.964.932,63 euros. Puede consultar el informe de evaluación del III Plan pinchando [aquí](#).

Por otro lado, el Plan de Choque contra la siniestralidad laboral en Andalucía se terminó de ejecutar el 31 de julio de 2024. Cabe resaltar que ha concluido con un alto grado de ejecución de las acciones a nivel global (82,36%). Las medidas que componían el III Plan de Actuación se desarrollaron de forma intensiva durante la vigencia del Plan de Choque, aunque algunas de ellas se consideran de actividad continuada y por lo tanto siguen en marcha actualmente.

La repercusión presupuestaria de las medidas incluidas en el Plan de Choque ha ascendido a un total de 2.366.482,45 euros, superando en un 7,57% el crédito inicialmente comprometido para su desarrollo.

Finalmente, se ha efectuado el diseño del I Plan de Actuación 2024-2026, que desarrolla las líneas de trabajo establecidas en la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 y da respuesta a las prioridades marcadas en este período. En la formulación de esta batería de medidas, que suponen un compromiso ambicioso por su número y por su variada tipología, se ha tenido en cuenta además la experiencia adquirida en los planes de actuación previamente implantados, incluido el Plan de Choque contra la siniestralidad laboral en Andalucía. Está compuesto por 100 acciones que suponen en términos presupuestarios un nivel de inversión que hay que poner en valor, con un importe global de 22.937.354 euros invertidos en 3 años, sin considerar los gastos corrientes y de personal asociados a su implantación.

Este nuevo instrumento de planificación de aprobó mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral de fecha 5 de diciembre de 2024. Puede consultar el documento completo del I Plan de Actuación 2024-2026 pinchando [aquí](#).

Como ya se ha indicado en el apartado NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES, el Consejo funciona en Pleno y en Comisión Permanente, contando así mismo con ocho Comisiones Provinciales. Por ello, en el apartado 5.3 de este documento se expondrán, de forma sintética, las principales actividades que se han llevado a cabo durante el año de referencia atendiendo a cada una de estas modalidades de funcionamiento. También se mencionará la labor realizada por los distintos Grupos de Trabajo, que se constituyeron o reunieron para la elaboración de diversas propuestas siguiendo el mandato de la Comisión Permanente, destacando entre ellas, según se ha expuesto, la redacción definitiva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 y la elaboración del I Plan de Actuación 2026-2028.

El calendario de reuniones seguido en el año 2024 por la Comisión Permanente y el Pleno

del CAPRL se aporta como ANEXO 1.

Se aporta en el ANEXO 2 la publicación en BOJA del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de octubre de 2024, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, y en el ANEXO 3 la Resolución de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, de fecha 5 de diciembre de 2024, por la que se aprueba el I Plan de Actuación de la EASST 2024 – 2026.

El ANEXO 4 se corresponde con la estructura del I Plan de Actuación 2024-2026 de la EASST 2024 – 2028.

Por otra parte, es necesario mencionar aquí que la actividad de los miembros del CAPRL trasciende de la que se manifiesta mediante la mera celebración de las reuniones, ya que es necesario abordar de forma adecuada el estudio, la evaluación o la elaboración de los distintos informes, propuestas e iniciativas que se incluirán en el orden del día de dichas sesiones. La especificidad de los asuntos que se tratan, así como la complejidad técnica de algunas de las materias informadas, obliga a reiterar en esta memoria el reconocimiento tanto al trabajo desarrollado por los miembros que integran el CAPRL, como el esfuerzo que supone para sus respectivas Organizaciones (CEA, UGT-A y CCOO-A) la pertenencia al mismo.

M

E

M

O

R

I

A

4. RESUMEN EJECUTIVO

2024

4. RESUMEN EJECUTIVO: ACTIVIDAD 2024

Durante el ejercicio 2024 se alcanzó un volumen de actividad muy relevante, más significativo incluso que el del año 2023, una vez superada la pandemia y sus múltiples repercusiones.

Durante al año 2024 se realizó un seguimiento aún más detallado si cabe de la situación preventiva en Andalucía, tanto de manera individualizada como formando parte del proceso de diagnóstico vinculado a la elaboración de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028. Los datos obtenidos, analizados en varias sesiones del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales durante el primer semestre de 2024, evidenciaron avances importantes en materia de reducción de la siniestralidad, sobre todo respecto a los índices de incidencia, pero también mostraron una tendencia preocupante de los accidentes mortales y de determinadas tipologías de accidentes con consecuencias graves, que ya se habían puesto de manifiesto especialmente en el primer semestre de 2023.

Por ello, en junio de 2023 las partes representadas en el Consejo optaron por diseñar un conjunto de acciones que de manera rápida pudiesen dar respuesta a esa evolución, complementando así las actividades incluidas en el III Plan de Actuación 2022-2023. De esta forma, durante los meses de junio y julio los miembros del CAPRL elaboraron el Plan de Choque contra la siniestralidad laboral en Andalucía, que se incluyó como parte del Pacto Económico y Social por el impulso de Andalucía y fue suscrito el 1 de agosto de 2023, finalizando su vigencia el 31 de julio de 2024.

Esta línea de trabajo ha conllevado un alto grado de actividad durante el año, que se ha concretado en el seguimiento de dicho Plan de Choque, al objeto de identificar fortalezas y detectar posibles áreas de mejora en las intervenciones desarrolladas, y con la redacción de la antedicha Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, cuya elaboración finalizó en el segundo semestre del año 2024, culminando con el Acuerdo de su Aprobación, el 22 de octubre. Así mismo se han compaginado estas actuaciones con la elaboración y aprobación del I Plan de Actuación 2024-2026 de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, que consta de 100 acciones, y en el que tienen cabido tanto acciones ya implantadas, cuya efectividad se considera probada, como otras iniciativas más novedosas que abordan nuevos aspectos de la prevención o proponen soluciones más ajustadas a la situación existente .

Puede decirse por lo tanto que desde el Consejo se ha trabajado de forma simultánea sobre tres marcos de planificación (el III Plan de Actuación 2022-2023, la EASST 2024-2028 y el I Plan de Actuación 2024-2026), realizando además un seguimiento detallado de la ejecución del Plan de Choque, por lo que la labor desarrollada por este órgano durante el ejercicio 2024 ha sido especialmente intensa a la vez que gratificante.

En resumen, durante el año 2024, se celebraron 10 reuniones del Grupo de Trabajo de la comisión Permanente del CAPRL (de fechas 30/01, 09/04, 08/05, 02/07, 09/07, 01/10, 02/10, 15/10, 21/10 y 02/12). Las tres primeras sesiones se dedicaron a ultimar el diseño de la EASST 2024-2028, las seis reuniones siguientes a concretar las acciones a realizar durante el I Plan de Actuación 2024-2026 de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 y la última para actualizar el sistema de indicadores de evaluación y seguimiento de la nueva Estrategia.

La Comisión Permanente del CAPRL celebró 6 reuniones durante el año (de fechas 05/02, 09/04, 15/05, 22/05, 22/07, 7/10, 11/11), según se especifica más adelante, y dos Plenos, celebrados los días 22/07 y 04/12. En el primero se informó positivamente el borrador de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, con el pronunciamiento favorable de todos los miembros del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, salvo por parte de UGT-Andalucía. En el segundo se aprobó la Memoria de Actividades del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente al año 2023 y se informó favorablemente la propuesta del I Plan de Actuación 2024-2026, que desarrolla la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, con el pronunciamiento favorable de todos los miembros del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Respecto a las Comisiones Provinciales del Consejo, durante el año 2024 se han mantenido en algunas provincias hasta tres reuniones; en total se celebraron 22 reuniones de estas Comisiones. Una relación no exhaustiva de los asuntos tratados abarca aspectos como:

- Información sobre las actividades llevadas a cabo por la Administración (Centros de Prevención de Riesgos Laborales e Inspección de Trabajo y Seguridad Social) y Organizaciones Empresariales y Sindicales, en materia de seguridad y salud laboral.
- Presentación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028
- Análisis de la siniestralidad en la provincia (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).

- Situación del Plan de Choque contra la siniestralidad Laboral, aprobado el 1 de agosto de 2023.

REUNIONES DEL CAPRL 2024	
Comisión Permanente	6
Pleno	2
Grupos de Trabajo	10
Comisión Provincial Almería	3
Comisión Provincial Cádiz	3
Comisión Provincial Córdoba	3
Comisión Provincial Granada	2
Comisión Provincial Huelva	3
Comisión Provincial Jaén	3
Comisión Provincial Málaga	3
Comisión Provincial Sevilla	2
TOTAL REUNIONES	40

M

E

M

O

R

I

A

5. REUNIONES DEL CAPRL

2024

5. REUNIONES DEL CONSEJO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

5.1 REUNIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

En todas las reuniones se incluyen con carácter general, además de los puntos que se detallan en cada una de ellas, la lectura y aprobación, si procede, del acta de la anterior reunión, el seguimiento de los datos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como un apartado de ruegos y preguntas.

Durante el año 2024 se han celebrado un total de seis reuniones de la Comisión Permanente. A continuación se expone relación de las mismas, especificando el orden del día y los acuerdos adoptados.

Reunión 191, celebrada el 5 de febrero de 2024

Orden del día.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. Aprobación del calendario de reuniones previstas para el año 2024.
3. Estructura básica de la futura Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028.
4. Segundo informe de seguimiento del Plan de Choque contra la siniestralidad laboral en Andalucía.
5. Ruegos y preguntas.

Acuerdos adoptados.

- Reunión del grupo de trabajo ampliado antes de la próxima reunión de la Comisión Permanente para cerrar el documento de la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2028.

Reunión 192, celebrada el 9 de abril de 2024

Orden del día.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. Diseño definitivo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el

Trabajo 2024 - 2028.

3. Ruegos y preguntas.

Acuerdos adoptados.

- Remisión del documento Estructura básica para la futura Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2028 donde se recojan las distintas aportaciones consensuadas en la reunión del Grupo de Trabajo ampliado.

Reunión 193, celebrada el 15 de mayo de 2024

Orden del día.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. Tercer informe de seguimiento del Plan de Choque contra la siniestralidad laboral en Andalucía.
3. Documentos de aplicación, evaluación, marco presupuestario y estructura definitiva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2028.
4. Informe ayudas a PYME para PRL, sectores convocatoria 2024 y balance convocatoria 2023.
5. Ruegos y preguntas.

Acuerdos adoptados.

- Estudiar la situación actual del Registro de Delegados de Prevención.

Reunión 194, celebrada el 22 de julio de 2024

Orden del día.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. Informe definitivo del III Plan de Actuación 2022-2023.
3. Informe de evaluación final de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023.
4. Pronunciamiento sobre la Propuesta de Estrategia Andaluza de Seguridad y

Salud en el Trabajo 2024-2028 tras los trámites de consultas e información pública.

5. Ruegos y preguntas.

Acuerdos adoptados.

- Continuar con la tramitación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028.

Reunión 195, celebrada el 7 de octubre de 2024

Orden del día.

1. Lectura y, si procede, aprobación del acta de la reunión anterior.
2. Diseño del I Plan de Actuación 2024-2026 derivado de la EASST 2024-2028.
3. Informe final del Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral en Andalucía.
4. Memoria de actividades del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente al año 2023.
5. Ruegos y preguntas.

Acuerdos adoptados.

- Modificación de la denominación de determinadas acciones incluidas en la propuesta del I Plan de Actuación 2024-2026.

Reunión 196, celebrada el 11 de noviembre de 2024

Orden del día.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. Borrador definitivo del I Plan de Actuación 2024-2026 que desarrolla la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028.
3. Ruegos y preguntas.

Acuerdos adoptados.

- Aprobar las 100 acciones del I Plan de Actuación 2024-2026 de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028.

5.2 REUNIONES PLENARIAS

El orden del día de las reuniones plenarias celebradas fueron los siguientes:

Reunión 32, celebrada el 22 de julio de 2024

Orden del día.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. Informe de evaluación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017 – 2023.
3. Propuesta consolidada para la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 - 2028.
4. Ruegos y preguntas.

Acuerdos adoptados.

- Informar positivamente el borrador de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, con el pronunciamiento favorable de todos los miembros del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, salvo por parte de UGT-Andalucía.

Reunión 33, celebrada el 4 de diciembre de 2024

Orden del día.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. Propuesta del I Plan de Actuación 2024-2026 que desarrolla la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028.
3. Memoria de actividades del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente al año 2023.
4. Ruegos y preguntas.

En este Pleno se destaca la importancia que tiene la elaboración y divulgación de

la Memoria de Actividades del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales como elemento difusor de las actividades del Consejo, y la importancia de informar a través de las redes sociales de las actividades que se realizan para una mayor visualización de las mismas. Se aprueba el documento presentado como Memoria del CAPRL correspondiente al año 2023.

Igualmente, se informó favorablemente la propuesta del I Plan de Actuación 2024-2026, que concreta las medidas en las que se trabajará durante los próximos años para impulsar que los entornos laborales de Andalucía sean más seguros y saludables. En dicha reunión, en la que estuvieron presentes representantes de la administración y de las principales organizaciones empresariales y sindicales de Andalucía, se decidió por consenso implantar las 100 acciones que configuran la propuesta elaborada para el I Plan de Actuación.

Acuerdos adoptados.

- Aprobar la Memoria de actividades del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente al año 2023.
- Informar favorablemente la propuesta del I Plan de Actuación 2024-2026, que desarrolla la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, con el pronunciamiento favorable de todos los miembros del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

5.3 REUNIONES DE LAS COMISIONES PROVINCIALES

En el caso de las ocho Comisiones Provinciales, la frecuencia con que se celebran las reuniones cambia de una provincia a otra ajustándose a las necesidades existentes y a la cantidad de asuntos a tratar.

Durante el año 2024 se celebraron un total de 22 reuniones por las distintas Comisiones Provinciales.

En todas ellas, como asuntos comunes se incluyen la aprobación del acta de la reunión anterior, el análisis de la siniestralidad laboral, información sobre las actividades desarrolladas por la administración (tanto por el Centro de Prevención de Riesgos Laborales como por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la provincia), incluyendo las acciones de formación y difusión, el seguimiento de programas de actuación específicos o sectoriales en la provincia y otras actuaciones llevadas a cabo en

esta materia por parte de las Organizaciones Empresariales y Sindicales, así como un apartado de ruegos y preguntas.

Comisión Provincial de Almería. Reuniones

1. 20 de marzo de 2024. Orden del día

- 1. Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior.**
- 2. Análisis accidentalidad 2022 - 2023.**
- 3. Actividades desarrolladas en el CPRL en el año 2023.**
- 4. Balance de las actividades desarrolladas en los meses de enero y febrero y actividades programadas en el CPRL para el año 2024.**
- 5. Iniciativas, actuaciones realizadas y planificadas por el resto de entidades representadas en esta Comisión Provincial.**
- 6. Ruegos y preguntas.**

2. 9 de julio de 2024. Orden del día

- 1. Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior.**
- 2. Análisis accidentalidad ENE – JUN 2024.**
- 3. Actividades desarrolladas en el CPRL, ENE – JUN 2024.**
- 4. Actividades programadas en el CPRL, 2º SEMESTRE Año 2024.**
- 5. Ruegos y preguntas.**

3. 18 de diciembre de 2024. Orden del día

- 1. Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior.**
- 2. Análisis accidentalidad ENE – NOV 2024.**
- 3. Actividades desarrolladas en el CPRL, Año 2024.**
- 4. Avance de actividades en el CPRL, Año 2025.**
- 5. Ruegos y preguntas.**

Comisión Provincial de Cádiz. Reuniones**1. 20 de marzo de 2024. Orden del día**

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Análisis de la siniestralidad año 2023 y su comparativa con 2022. Análisis de las causas y naturaleza de los accidentes mortales a la fecha de esta convocatoria.
3. Actuaciones del C.P.R.L. y de la ITSS del año 2023.
4. Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral 2023-2024.
5. Ruegos y preguntas.

2. 3 de julio de 2024. Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Análisis de la siniestralidad Enero-Abril 2024 y su comparativa con 2023. Análisis de las causas y naturaleza de los accidentes mortales a la fecha de esta convocatoria.
3. Actuaciones del C.P.R.L. e ITSS durante el 1º Semestre del presente año.
4. Ruegos y preguntas.

3. 27 de noviembre de 2024. Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Análisis de la siniestralidad Enero-Septiembre 2024 y su comparativa con 2023 y Análisis de las causas y naturaleza de los accidentes mortales a la fecha de esta convocatoria
3. Actuaciones del C.P.R.L. y de la ITSS.
4. Presentación de la Estrategia Andaluza de S.S.L. 2024-2028.
5. Ruegos y preguntas.

Comisión Provincial de Córdoba. Reuniones**1. 21 de marzo de 2024. Orden del día**

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior, celebrada el 22 de noviembre de 2023.
2. Informe de las actividades en materia de prevención de riesgos laborales de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, durante el año 2023.
3. Informe de las actividades del Centro de Prevención de Riesgos Laborales y avance estadístico de la siniestralidad laboral, durante el año 2023.
4. Situación del Plan de Choque contra la siniestralidad Laboral, aprobado el 1 de agosto de 2023, por el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Estado de la Campaña “Nos Unimos en Prevención, destinada a la instalación de desfibriladores en los entornos laborales de la provincia de Córdoba.
6. Intervención de D. Jesús Tamayo Sánchez. Director-Presidente de Proyecto Hombre Córdoba. Presidente de la Asociación Andaluza Proyecto Hombre.
7. Ruegos y preguntas.

2. 19 de junio de 2024. Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior celebrada el 21 de marzo de 2024.
2. Informe de las actividades en materia de prevención de riesgos laborales de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, durante el primer trimestre del año 2024.
3. Informe de las actividades del Centro de Prevención de Riesgos Laborales y avance estadístico de la siniestralidad laboral, durante el primer trimestre del año 2024.
4. Situación del Plan de Choque contra la siniestralidad Laboral, aprobado el 1 de agosto de 2023, por el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Estado de la Campaña “Nos Unimos en Prevención”, destinada a la instalación de desfibriladores en los entornos laborales de la provincia de Córdoba.
8. Entrega de reconocimiento a Antonio Varo por su trayectoria en la Comisión Provincial de Prevención de Riesgos Laborales, en representación de la Delegación Territorial de Salud y Consumo.

6. Ruegos y preguntas.
3. **3 de diciembre de 2024. Orden del día**
 1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior celebrada el 19 de junio de 2024.
 2. Informe de las actividades en materia de prevención de riesgos laborales de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, durante al período de enero a septiembre del año 2024.
 3. Informe de las actividades del Centro de Prevención de Riesgos Laborales y avance estadístico de la siniestralidad laboral, durante el período de enero a septiembre del año 2024.
 4. Situación del Plan de Choque contra la siniestralidad Laboral, aprobado el 1 de agosto de 2023, por el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
 5. Informe de cierre de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017 – 2023.
 6. Presentación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2028.
 7. Estado de la Campaña “Nos Unimos en Prevención”, destinada a la instalación de desfibriladores en los entornos laborales de la provincia de Córdoba.
 8. Ruegos y preguntas

Comisión Provincial de Granada. Reuniones

1. **20 de marzo de 2024. Orden del día**
 1. Aprobación, si procede, del acta de la comisión anterior.
 2. Resumen de la siniestralidad laboral en la provincia de Granada y de la actividad el CPRL durante el 2023. Plan de Choque.
 3. Resumen de la actividad laboral durante 2023 de la IPTSS. Comentario de los accidentes laborales mortales , ocurridos con posterioridad a la anterior Comisión Provincial.
 4. Ruegos y Preguntas

2. 28 de noviembre de 2024. Orden del día

1. Aprobación, si procede, del acta de la comisión anterior.
2. Análisis comparativo de la siniestralidad laboral en la provincia de Granada, de los meses de enero a septiembre de 2023 y 2024, por el Director del Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Informe final del Plan de Choque.
3. Análisis de los accidentes mortales acaecidos en la provincia de Granada entre los meses de enero a septiembre de 2024, por el Jefe de la Unidad de Salud Laboral de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.
4. Ruegos y Preguntas.

Comisión Provincial de Huelva. Reuniones**1. 19 de marzo de 2024. Orden del día**

1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, celebrada el 18 de diciembre de 2023.
2. Memoria de gestión del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Huelva enero-diciembre 2023 .
3. Memoria de gestión del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Huelva enero-febrero 2023.
4. Ruegos y Preguntas.

2. 27 de junio de 2024. Orden del día

1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, celebrada el 19 de marzo de 2024.
2. Valoración de actuaciones llevadas a cabo en el Plan de Choque.
3. Memoria de gestión del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Huelva enero-mayo 2024.
4. Ruegos y Preguntas.

2. 16 de diciembre de 2024. Orden del día

1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, celebrada el 27 de junio de 2024 .

2. Valoración de actuaciones llevadas a cabo en el Plan de Choque y valoración de las Comunidades de Prácticas.
3. Memoria de gestión del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Huelva enero-noviembre 2024.
4. Ruegos y Preguntas.

Comisión Provincial de Jaén. Reuniones

1. 5 de abril de 2024. Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2023.
2. Análisis de la accidentalidad. Periodo comparativo 2022/2023.
3. Avance Accidentes de Trabajo (AATT) enero 2024.
4. Enfermedades profesionales (EEPP) 2023.
5. Informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) 2023.
6. Plan de choque contra la siniestralidad laboral en la provincia y Agroseguridad 2024.
7. Avisos 112.
8. Ruegos y preguntas.

2. 27 de junio de 2024. Orden del día

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2024.
2. Análisis de la accidentalidad. Periodo comparativo enero-abril 2023-2024.
3. Informe Accidentes de Trabajo (AATT) mortales enero-abril 2023-2024.
4. Informe Fiscalía 2023.
5. Plan de choque contra la siniestralidad laboral.
6. Participación de las asociaciones de víctimas de siniestralidad laboral en la Comisión Provincial de Prevención de Riesgos Laborales.
7. Ruegos y Preguntas.

3. 28 de noviembre de 2024. Orden del día

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2024.
2. Análisis de la accidentalidad. Periodo comparativo enero-septiembre 2023-2024.
3. Informe Accidentes de Trabajo (AATT) mortales enero-septiembre 2023-2024.
4. Informe Fiscalía Provincial 2023.
5. Informe de la Delegación Territorial de Salud y Consumo.
6. Ciencia de los datos en PRL. Actividades prioritarias en función de la siniestralidad laboral en la provincia de Jaén.
7. Ruegos y Preguntas.

Comisión Provincial de Málaga. Reuniones**1. 20 de marzo de 2024. Orden del día**

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
2. Normas de funcionamiento interno de las Comisiones Provinciales aprobadas por el Pleno nº 20 de fecha 19 de junio de 2013.
3. Análisis de la siniestralidad laboral en la provincia de Málaga durante el cuarto trimestre de 2023 y acumulado 2023.
4. Informe y análisis de siniestralidad en Málaga de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social durante el cuarto trimestre de 2023 y acumulado 2023.
5. Información de enfermedades profesionales acumulado en el año 2023 en la provincia de Málaga.
6. Información sobre la consulta planteada por D. Vicente Sandoval (CC.OO.) en relación con el aumento de accidentes no traumáticos recogido en el acta 93 de la reunión de fecha 16 de mayo de 2023.
7. Información de Actuaciones Plan de Choque Contra la Siniestralidad Laboral en la Provincia de Málaga.

8. Memoria 2023 del CPRL de Málaga (avance)
 9. Ruegos y preguntas.
2. **26 de junio de 2024. Orden del día**
1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
 2. Análisis de la siniestralidad laboral en la provincia de Málaga durante el primer trimestre de 2024.
 3. Informe y análisis de siniestralidad en Málaga de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social durante el primer trimestre de 2024.
 4. Información de enfermedades profesionales acumulado en el año 2024 en la provincia de Málaga.
 5. Información de las actuaciones del Plan de Choque Contra la Siniestralidad Laboral en la Provincia de Málaga.
 6. Ruegos y preguntas.
3. **29 de octubre de 2024. Orden del día**
1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
 2. Análisis de la siniestralidad laboral en la provincia de Málaga durante el segundo trimestre de 2024.
 3. Informe y análisis de siniestralidad en Málaga de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social durante el segundo trimestre y acumulado del primer semestre de 2024.
 4. Información de enfermedades profesionales acumulado a junio de 2024 en la provincia de Málaga.
 5. Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral en la Provincia de Málaga.
 6. Deliberación y aprobación, en su caso, de la propuesta de UGT de organizar por la Comisión Provincial de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga un acto conjunto, el día 28 de abril de 2025, en conmemoración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 7. Ruegos y preguntas.

Comisión Provincial de Sevilla. Reuniones**1. 29 de mayo de 2024. Orden del día**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Resumen de actuaciones de fomento de la PRL y seguimiento y control de la siniestralidad laboral efectuadas por el CPRL desde la última sesión.
3. Informe sobre el Acuerdo de 1 de agosto de 2023 para la implantación de un Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral en Andalucía.
4. Informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre las actuaciones de vigilancia y control llevadas a cabo en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Datos de Siniestralidad Laboral en el sector de la Minería.
6. Ruegos y preguntas.

2. 28 de noviembre de 2024. Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Resumen de actuaciones de fomento de la PRL y seguimiento y control de la siniestralidad laboral efectuadas por el CPRL desde la última sesión.
3. Informe sobre el Acuerdo de 1 de agosto de 2023 para la implantación de un Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral en Andalucía.
4. Informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre las actuaciones de vigilancia y control llevadas a cabo en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Datos de Siniestralidad Laboral en el sector de la Minería.
6. Ruegos y preguntas.

5.4 GRUPOS DE TRABAJO

El calendario de sesiones del Grupo Técnico se ajustó a las fechas establecidas para la elaboración del I Plan de Actuación 2024 - 2026 de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2028, el establecimiento de los Indicadores correspondientes,

así como otros mandatos efectuados desde la Comisión Permanente del CAPRL. Se mantuvo una actividad repartida en el transcurso del año, manteniéndose diez reuniones:

- 30 de enero de 2024
- 9 de abril de 2024
- 8 de mayo de 2024
- 2 de julio de 2024
- 9 de julio de 2024
- 1 de octubre de 2024
- 2 de octubre de 2024
- 15 de octubre de 2024
- 21 de octubre de 2024
- 2 de diciembre de 2024

En las tres primeras reuniones se ultimó el diseño de la nueva Estrategia, que ya contaba con una estructura inicial en base al diagnóstico que se elaboró previamente sobre la situación de la seguridad y salud en el trabajo en Andalucía. Posteriormente, en las reuniones de julio y octubre, seis en total, se trabajó en la composición definitiva de las acciones correspondientes al I Plan de Actuación 2024 - 2026 que desarrolla la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2028.

En la sesión de diciembre se diseñó el sistema de indicadores de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – 2028.

5.5 OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

A continuación, se incluye una reseña en la que se recoge la participación de miembros del CAPRL en algunas actividades desarrolladas en 2024, como ejemplos relevantes de las actividades puestas en marcha.

Jornada técnica PRL y riesgo de caída en altura.

21 de marzo de 2024. Participación del Director General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, D. Luis Roda Olivera.



Durante esta Jornada, además de concienciar sobre la incidencia que tienen las caídas, se ha pretendido abordar este riesgo y exponer los diferentes equipos existentes para la correcta ejecución de los trabajos en altura, así como las alternativas que pueden emplearse para minimizar dicho riesgo.

Jornada de prevención del cáncer de piel ocupacional relacionado con la exposición a las radiaciones solares.

30 de abril de 2024. Participación de la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Dña Rocío Blanco Eguren y del Director General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, D. Luis Roda Olivera.



Esta jornada se realizó en el marco del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (28 abril), en concordancia con el tema propuesto por la OIT para este año, el cual se centraba en explorar las repercusiones del cambio climático en la seguridad y la salud en el trabajo. Esta Jornada pretendía sensibilizar e informar a profesionales especializados en prevención de riesgos laborales sobre el cáncer de piel ocupacional, y la situación actual en Andalucía con respecto a este tema.

III Encuentro nacional de bomberos.

4 a 6 de noviembre de 2024. Participación del Director General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, D. Luis Roda Olivera.

A través de diversas sesiones teóricas y prácticas se abordó, desde distintos enfoques, la problemática preventiva de las actividades de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendio y Salvamento, especialmente en lo referente a sus intervenciones en rescates en accidentes de tráfico, extinción de incendios, inundaciones, operaciones de rescate de personas en peligro y/o animales, etc. y a la utilización en esas tareas de sistemas de protección individual contra caídas en altura.

Evaluación Final en Huelva del Plan de Choque 2023-2024:**Acto de entrega de Diplomas en Curso de Formación para trabajadores y Empresas en Granada:****Evaluación Final en Córdoba del Plan de Choque contra la siniestralidad 2023-2024:**



Presentación de la Campaña para la instalación de desfibriladores externos automáticos en entornos laborales de Córdoba



Reunión Comisión Provincial Almería. 24 de julio de 2024



Jornada de Seguridad Vial en Almería. 17 de abril de 2024



Jornada de Estrés Térmico 14 de mayo de 2024



Día Mundial del Tabaco. 31 de mayo de 2024



Reuniones provinciales con agentes económicos y sociales

6. ACTUACIONES Y RESULTADOS RELEVANTES

2024

M

E

M

O

R

I

A

6. ACTUACIONES APROBADAS POR EL CAPRL. RESULTADOS RELEVANTES

La experiencia acumulada en el diseño, implantación y evaluación de programas y medidas planificadas en los distintos instrumentos a lo largo de todos estos años, unida a la oportunidad y eficacia de algunas de estas acciones, han ido configurando un catálogo de actuaciones cuya ejecución viene realizándose año tras año, por lo que podrían considerarse como actividades de carácter permanente (sin perjuicio de su evaluación y, si procede, revisión continua). Todas ellas se diseñaron de forma consensuada en el seno del Consejo y se implantaron, en sus inicios, con carácter experimental, pero los buenos resultados obtenidos a lo largo de los años pueden considerarse indicativos del nivel de acierto, tanto en su diseño como en su puesta en práctica.

Así, en este apartado se han querido recoger de forma muy resumida los resultados más relevantes de algunas de estas actuaciones, por lo que no debe tomarse como una relación exhaustiva de las mismas. Además de las medidas permanentes, en 2024 se han ejecutado actuaciones de carácter temporal o intervenciones puntuales que serán objeto de análisis para evaluar su eficacia.

Subvenciones regladas

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo mediante Resolución de 24 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, convocó para el año 2024 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021.

Estas ayudas están contempladas en el marco de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (EASST) 2017 al 2023, teniendo como objetivo estratégico el de promover la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, con una actuación específica en la prevención de riesgos laborales que las PYME presentan. Con un objetivo general fijado en la promoción de la salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo y unas líneas prioritarias de actuación que prevé un conjunto de acciones y actuaciones encaminadas a un mejor conocimiento de la realidad preventiva laboral y a elevar el nivel de información de las personas implicadas en la prevención de riesgos laborales.

Las acciones se organizan en dos ejes prioritarios: un primer eje dirigido a diseñar y poner en marcha actuaciones que incidan en la reducción de la siniestralidad y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; y un segundo eje, dirigido al ámbito de la

mejorar de la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas. Y consecuentemente, fomentar en las PYME el desarrollo de proyectos y actuaciones de prevención de riesgos laborales que faciliten la aplicación de las medidas que integran el deber general de prevención con arreglo a los principios generales de evitar los riesgos, evaluar los riesgos que no se puedan evitar, combatir los riesgos en su origen, adaptar el trabajo a la persona, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, teniendo en cuenta la evolución de la técnica y adoptando medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

En coherencia con ello, el objetivo octavo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025, el cual contempla la promoción de la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad en Andalucía a través de dos líneas de actuación, como son, la línea 8.1 para subvenciones a PYME para el desarrollo de proyectos de inversión de prevención de riesgos laborales y la línea 8.2, para subvenciones a PYME para el fomento de proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2024, se aprobó la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-208, con el objetivo estratégico de impulsar que los entornos laborales sean seguros y saludable, promoviendo la cultura preventiva y una gestión eficaz de los riesgos laborales, que viene a dar continuidad a la anterior.

Como resultado de las actuaciones desarrolladas en los marcos de planificación anteriores podemos destacar, en primer lugar, el balance de subvenciones presentadas y concedidas, en la convocatoria efectuada y tramitada durante el ejercicio correspondiente al año 2024, cuyo resultado queda reflejado en la tabla que cierra este apartado.

En segundo lugar, en 2024 también fue necesaria la tramitación de la Resolución del 27 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se modifica parcialmente la distribución de créditos establecida en la Resolución del 16 de mayo de 2023, por la que se convocaron para el año 2023 subvenciones a PYME en PRL, que permitió dictar resoluciones complementarias de concesión de solicitudes en los ámbitos territoriales de la convocatoria en las existían solicitudes, que aún cumpliendo todos los requisitos, no habían sido beneficiarias en 2023 por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de forma que, respetando el orden de evaluación establecido, durante 2024 se concedieron adicionalmente 80 subvenciones a empresas para el desarrollo de proyectos de inversión en prevención de riesgos laborales, por un importe de 369.551,81 €.

Durante el año 2024 la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral continuó la actuación dirigida a la evaluación de la política pública que supone la concesión de subvenciones a PYME, mediante el análisis de la convocatoria de subvenciones PRL PYME 2023. Para ello, se diseñó un cuestionario cualitativo dirigido a las PYME beneficiarias, evaluando aspectos clave como conocimiento, concesión y el impacto de las ayudas. Como conclusiones relevantes, se ha determinado que la herramienta “Ayudas PYME PRL 23” ha contribuido de manera efectiva a la prevención de riesgos laborales en las PYME, y al mismo tiempo que no se identifican conceptos que deban ser eliminados del ámbito de la convocatoria ni la necesidad de incorporar nuevos.

Los principales resultados cuantitativos sobre la convocatoria se especifican en la siguiente tabla.

SUBVENCIONES A PYME PRL 2024															
PROVINCIA	SOLICITUDES PRESENTADAS	SOLICITUDES ADMITIDAS		LÍNEAS				SOLICITUDES DESISTIDAS	SOLICITUDES CONCEDIDAS		LÍNEAS				
		LÍNEA 1 - PRL		LÍNEA 2 - PRL		LÍNEA 1 - PRL			LÍNEA 2 - PRL		LÍNEA 1 - PRL		LÍNEA 2 - PRL		
		EXPEDIENTES	SUBV. SOLICITADA	EXPEDIENTES	SUBV. SOLICITADA	EXPEDIENTES	SUBV. SOLICITADA		EXPEDIENTES	SUBV. CONCEDIDA	EXPEDIENTES	SUBV. CONCEDIDA	EXPEDIENTES	SUBV. CONCEDIDA	
ALMERÍA	52	49	558.431,20	44	518.544,21	5	39.886,99	38	11	121.780,06	11	121.780,06	0	0,00	
CÁDIZ	91	82	845.593,67	70	789.424,42	12	56.169,25	36	46	530.378,81	41	499.861,31	5	30.517,50	
CÓRDOBA	170	163	1.430.198,12	154	1.383.749,12	9	46.449,00	105	58	493.773,51	57	490.023,51	1	3.750,00	
GRANADA	368	330	3.146.409,04	319	3.082.870,29	11	63.538,75	260	70	663.841,46	65	642.095,21	5	21.746,25	
HUELVA	55	51	592.539,43	49	572.593,18	2	19.946,25	23	28	334.475,66	27	323.150,66	1	11.325,00	
JAÉN	208	183	1.919.225,90	182	1.918.025,90	1	1.200,00	144	39	450.238,84	39	450.238,84	0	0,00	
MÁLAGA	178	163	1.557.664,06	143	1.435.177,50	20	122.486,56	101	62	613.954,03	52	546.980,90	10	66.973,13	
SEVILLA	153	147	1.539.872,17	129	1.415.376,31	18	124.495,86	119	28	359.722,45	28	359.722,45	0	0,00	
ANDALUCÍA	1275	1168	11.589.933,59	1090	11.115.760,93	78	474.172,66	826	342	3.568.164,82	320	3.433.852,94	22	134.311,88	

Personal técnico habilitado

El artículo 9.2 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, modificado por la Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, posibilita la práctica de funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo por parte de funcionarios de las Comunidades Autónomas que ejercen labores técnicas en materia de prevención de riesgos laborales. De esta manera, las actuaciones comprobatorias descritas pueden ser realizadas tanto por el personal técnico habilitado para ello por la Administración Autonómica como por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), que tenía inicialmente reservada en exclusiva esta competencia. Consecuentemente, la modificación descrita del marco jurídico de la prevención de riesgos laborales redundó en una mayor cantidad y calidad de las actuaciones de comprobación a realizar en cada ámbito geográfico.

El R.D. 689/2005, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de la ITSS para regular la actuación de los técnicos habilitados en materia de prevención de riesgos laborales, establece las modalidades y mecanismos de actuación, sus facultades y el ámbito funcional en el que se inscriben sus actuaciones, que se ceñirán a los siguientes aspectos de comprobación:

- Características de locales e instalaciones, así como de equipos de trabajo y productos o substancias existentes en los centros de trabajo.
- Naturaleza y concentraciones de los agentes físicos, químicos y biológicos.
- Procedimientos para la utilización de los agentes anteriormente citados.
- Características y utilización de los equipos de protección.
- Realización y adecuación de los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud.
- Adaptación de los puestos de trabajo a las exigencias ergonómicas.

Este programa de actuación se articuló en Andalucía mediante el Decreto 189/2006, de 31 octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para la habilitación del personal funcionario que ejerce en la Consejería de Empleo labores técnicas de prevención de riesgos laborales para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La planificación de la actividad de los técnicos habilitados se estructura anualmente en un plan general de actuación, aprobado por la Comisión Operativa Autonómica en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, y comprende a los sectores económicos de mayor interés preventivo, en razón de su siniestralidad laboral o de características especialmente incidentes sobre ella, y a los sectores más representativos

de cada provincia. Adicionalmente, se realizan planes especiales en actividades o aspectos concretos, en base al análisis de la situación preventiva propia de cada período.

El Plan de Actuación del Personal Técnico Habilitado de la Junta de Andalucía para 2024 ha sido aprobado por la Comisión Operativa Autonómica en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía.

En este año se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

PERSONAL TÉCNICO HABILITADO 2024

PROVINCIAS	PERSONAL TECNICO HABILITADO 2024				
	EMPRESAS	N.º HABILITADOS	N.º VISITAS	N.º EXPEDIENTES CERRADOS EN EL AÑO	PROPUESTAS ACTAS DE INFRACCIÓN
Almería	375	3	843	245	10
Cádiz	378	3	672	271	14
Córdoba	380	4	821	234	6
Granada	316	3	754	248	16
Huelva	110	4	201	74	0
Jaén	8	1	8	47	0
Málaga	544	5	1032	292	9
Sevilla	340	3	820	347	9
ANDALUCÍA	2.451	26	5.151	1.758	64

El número de expedientes cerrados ha aumentado un 11,7 % respecto al año 2023. La media de visitas practicadas por expediente cerrado ha disminuido un 9,5 %. Asimismo, el ratio de visitas por centro de trabajo actuado ha disminuido ligeramente: 2,10 (2,13 en 2023).

En cuanto a las propuestas de actas de infracción remitidas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la tasa respecto al total de expediente cerrados ha disminuido un 21,5 % respecto del ejercicio precedente.

Iniciativas de asesoramiento

Alerta Accidentes es un programa de apoyo inmediato a las empresas andaluzas que registran accidentes laborales de especial gravedad, que actúa a través del personal técnico de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) como un sistema de asesoramiento que se basa en la investigación de los accidentes registrados, impulsando posteriormente la corrección de las deficiencias presentes en las condiciones de trabajo y en el sistema de gestión de la prevención.

Los objetivos del programa, en el que la participación tiene carácter voluntaria, son los siguientes:

1. Proporcionar de forma ágil un asesoramiento técnico especializado a las empresas andaluzas que registran accidentes de especial gravedad.
2. Promover la detección y corrección de las deficiencias existentes, con objeto de prevenir la reproducción de los accidentes registrados en ellas.
3. Impulsar un proceso de mejora continua en el sistema de prevención de dichas empresas.

El Programa Alerta Accidentes persigue que las empresas donde existe siniestralidad laboral de especial gravedad trabajen en estos tres ámbitos, con la colaboración del personal técnico de la Junta de Andalucía en esta materia. La posibilidad de participar en esta iniciativa debe entenderse como una gran oportunidad para conseguir una mejora global de la situación preventiva de la empresa, debido a las ventajas que puede suponer contar en ese proceso de mejora con el asesoramiento y el seguimiento de personal técnico especializado de la administración.

Las empresas incluidas en el programa Alerta Accidentes reciben el asesoramiento por parte de personal técnico de los CPRL siguiendo la secuencia de actividades que se indica a continuación.

ACTUACIÓN DE LA EMPRESA



La iniciativa Alerta Accidentes se dirige a todas las empresas andaluzas que registren:

- Un accidente mortal.
- Dos accidentes con la calificación mínima “grave” en los últimos dos años, contados hasta la fecha en que se produce el segundo accidente con esta calificación.

Para la aplicación del criterio anterior se excluyen, entre otros y al menos en una fase inicial, los siguientes tipos de accidentes:

- Patologías no traumáticas (infartos, derrames cerebrales y otros asimilables).
- Accidentes in itinere.
- Recaídas.

Asimismo, tendrán una consideración diferenciada del resto las empresas incluidas en el Programa de Actuación del Personal Técnico Habilitado, pudiendo distinguirse tres posibles situaciones:

1. La actuación comprobatoria todavía no se ha iniciado: En este caso la actividad del personal habilitado en la empresa se llevará a cabo normalmente.
2. Existe una actuación comprobatoria en curso: En este caso el técnico habilitado continuará su intervención, pudiendo volver a valorarse la inclusión de la empresa en el Programa Alerta Accidentes una vez que aquélla haya finalizado.
3. La actuación comprobatoria ha concluido: En este supuesto podrá hacerse uso de la documentación generada por el personal habilitado como antecedente de la actuación.

A lo largo del ejercicio 2024 se estudió la siniestralidad de 78 empresas, incorporándose al programa 54 de ellas e iniciándose actuaciones en 43. Además continuaron participando otras 35 empresas de años anteriores, por lo que un total de 78 empresas han participado en el programa de asesoramiento Alerta Accidentes a lo largo de 2024.

De ellas, 8 empresas finalizaron satisfactoriamente su participación en esta iniciativa y 13 rehusaron continuar en ella en algún momento, por lo que procedería su traspaso al Programa de Actuación del personal técnico habilitado.

En 2024 ha tenido continuidad también la línea de asesoramiento dirigida a empresas con caídas desde altura que comenzó en 2021, atendiendo a lo previsto en el II Plan de Actuación derivado de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023, y que se vertebra con la misma metodología de Alerta Accidentes.

Este programa de asesoramiento “Caída desde Altura” estudia los accidentes graves, muy graves y mortales declarados en Delt@ con código de desviación 51 en los siguientes CNAE, como actividades preferentes para esta iniciativa:

- 01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados
- 25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipos
- 41 Construcción de edificios
- 43 Actividades de construcción especializada
- 49 Transporte terrestre y por tuberías
- 81 Servicios a edificios y actividades de jardinería



Como resultado, a lo largo del ejercicio 2024 se estudió la siniestralidad de 97 empresas, incorporándose al programa 83 e iniciándose actuaciones en 71 de ellas. Asimismo, continuaron su participación otras 52 empresas ya incorporadas en años anteriores, con lo que un total de 126 empresas participaron en el programa de asesoramiento Caída desde Altura a lo largo de 2024.

De ellas, 16 empresas finalizaron satisfactoriamente el ciclo de asesoramiento y 21 rehusaron su participación en algún momento del programa, por lo que procedería su traspaso al Programa de Actuación del personal técnico habilitado.

La actividad realizada por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales en estos dos programas de asesoramiento ha sido la siguiente:

PROGRAMA DE ASESORAMIENTO. ALERTA ACCIDENTES

	EMPRESAS QUE HAN PARTICIPADO EN 2024		EMPRESAS QUE HAN FINALIZADO SATISFACTORIAMENTE	EMPRESAS QUE HAN REHUSADO PARTICIPAR	EMPRESAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE THH	
	DE AÑOS ANTERIORES	INCORPORADAS EN 2024			EMPRESAS INCLUIDAS	EMPRESAS PENDIENTE DE INCLUIR
ALMERÍA	1	7	0	1	0	1
CÁDIZ	2	1	2	0	0	0
CÓRDOBA	2	5	1	4	0	0
GRANADA	3	5	2	0	1	0
HUELVA	0	15	0	5	0	5
JAÉN	0	0	0	0	0	0
MÁLAGA	0	3	0	3	0	0
SEVILLA	27	18	3	0	0	0
	35	54	8	13	1	6

PROGRAMA DE ASESORAMIENTO. CAÍDA DESDE ALTURA

	EMPRESAS QUE HAN PARTICIPADO EN 2023		EMPRESAS QUE HAN FINALIZADO SATISFACTORIAMENTE	EMPRESAS QUE HAN REHUSADO PARTICIPAR	EMPRESAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE THH	
	DE AÑOS ANTERIORES	INCORPORADAS EN 2023			EMPRESAS INCLUIDAS	EMPRESAS PENDIENTE DE INCLUIR
ALMERÍA	6	3	2	3	0	2
CÁDIZ	1	3	3	0	0	0
CÓRDOBA	1	4	1	0	0	0
GRANADA	12	5	0	0	2	0
HUELVA	0	33	0	18	0	18
JAÉN	0	0	0	0	0	0
MÁLAGA	8	11	6	0	0	0
SEVILLA	24	24	4	0	0	0
	52	83	16	21	2	20

Por otro lado, en 2024 se continuó trabajando con el programa de asesoramiento Plan de Choque, actuación que nació del Acuerdo firmado en el año 2023 para la implantación del Plan de Choque contra la siniestralidad laboral en Andalucía, que recogía una serie de medidas y líneas de actuación entre las cuales se encontraba la 2.3 (“*Refuerzo de la actividad en los programas de asesoramiento*”), en la que se establecía el compromiso de incrementar en un 40% el volumen de acciones de asesoramiento incluidas en la iniciativa Alerta Accidentes. Este incremento se dirigó a las actividades que se consideraron de actuación prioritaria, teniéndose en cuenta su índice de incidencia y/o el registro de algún accidente grave, muy grave o mortal de determinadas tipologías.

Como resultado, se estudiaron los CNAE 011, 012, 432, 494, 561 y 861, identificando las empresas con plantillas de al menos 15 trabajadores que presentaron un mayor índice de incidencia dentro de cada provincia andaluza y que no se encontraban dentro de los programas de asesoramiento Alerta Accidentes o Caída desde Altura, ni tenían expediente abierto por parte del personal técnico habilitado.

Así, se incluyeron en el programa de asesoramiento y se iniciaron las actuaciones en un total de 54 empresas, en las que se continuó trabajando durante 2024, con el siguiente desglose provincial:

PROVINCIA	Nº EMPRESAS
Almería	10
Cádiz	8
Córdoba	4
Granada	2
Huelva	2
Jaén	0
Málaga	14
Sevilla	14
ANDALUCÍA	54

Actividades de Formación y Sensibilización

Tanto desde la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral como desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de cada provincia se organizan cada año numerosas actividades cuya finalidad es la formación y actualización de profesionales de la prevención de riesgos laborales, personal técnico de las empresas y administraciones, delegados y delegadas de prevención, personal directivo, etc.

Del mismo modo, se realizan actividades de sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales dirigidas al alumnado de Formación Profesional, dado su próximo ingreso en el mercado de trabajo, así como para personas trabajadoras y público en general.

Además de estas actividades directamente organizadas por la administración, se colabora con otras entidades, aportando personal técnico e incluso cediendo las instalaciones para ejecutar otras actuaciones de formación y sensibilización.



Durante el año 2024 se han organizado desde la administración andaluza actividades de formación y sensibilización, sin incluir el alumnado de los distintos centros educativos, con los resultados recogidos en la siguiente tabla:

PROVINCIAS	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ORGANIZADAS POR LOS CPRL Y LA DGTSySL	
	N.º ACCIONES	ASISTENTES
Almería	14	682
Cádiz	17	460
Córdoba	10	657
Granada	66	1.543
Huelva	24	668
Jaén	5	292
Málaga	18	951
Sevilla	42	1.350
ANDALUCÍA	196	6.603

Durante el año 2024 se han organizado desde la administración andaluza actividades de formación y sensibilización dirigidas al alumnado de los distintos centros educativos, exceptuando los incluidos en la Campaña “Aprende a Crecer con Seguridad,” con los resultados recogidos en la siguiente tabla:

PROVINCIAS	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ORGANIZADAS POR LOS CPRL Y LA DGTSySL PARA EL ALUMNADO (EXCLUIDOS ACS)	
	N.º ACCIONES	ASISTENTES
Almería	0	0
Cádiz	5	80
Córdoba	20	767
Granada	0	0
Huelva	5	367
Jaén	17	682
Málaga	0	0
Sevilla	25	513
ANDALUCÍA	72	2.409

Respecto al año anterior, las acciones han aumentado un 16% y los asistentes un 27,5%.

La Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral y los Centros de Prevención de Riesgos Laborales han realizado colaboraciones con organismos públicos y empresas privadas para realizar actividades de formación y sensibilización a la población trabajadora y la sociedad en general. Se han emitido programas de radio relacionados con la Seguridad Laboral, se han realizado talleres de diversa índole, actividades formativas relacionadas con primeros auxilios, vigilancia de la salud, riesgos en el hogar, trabajos en altura, rescate en accidentes de tráfico, rescate en terremotos, trabajos en espacios confinados, enfermedades profesionales y hábitos saludables, entre otras.

En total 63 actividades de colaboración con otras entidades se desarrollaron en 2024 cuya provincialización se recoge en el siguiente cuadro.

PROVINCIAS	COLABORACIONES DE LOS CPRL Y LA DGTSySL
Almería	25
Cádiz	0
Córdoba	5
Granada	27
Huelva	3
Jaén	0
Málaga	3
Sevilla	0
DGTSySL	0
ANDALUCÍA	63

Por otro lado, la formación de las personas empleadas públicas tiene por objeto la mejora y actualización permanente de sus conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar en el desempeño de sus funciones y contribuir a su promoción profesional, correspondiendo al Instituto Andaluz de Administración Pública la elaboración y aprobación anual de una Plan de Formación. La Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral dentro de este plan ha coordinado durante el año 2024 los siguientes cursos:

- Cursos destinados a las Unidades de Prevención:

- Evaluación de los riesgos psicosociales (30 horas)
- Investigación de accidentes laborales (24 horas)
- Diseño e implantación de planes de emergencia y evacuación en sedes de la Junta de Andalucía (20 horas)
- Evaluación de riesgos ergonómicos (20 horas)
- Evaluación de riesgos con la herramienta RISK (30 horas)
- Desarrollo de las funciones y habilidades sociales del técnico de prevención de riesgos laborales (30 horas)

- Cursos destinados al personal de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales:

- Conectando especialidades en salud laboral (20 horas)

- Cursos destinados a otro personal:

- Actuación en los comités de investigación interna en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo en la Junta de Andalucía (20 horas)
- Formación especializada para miembros de los comités de seguridad y salud de la Junta de Andalucía (50 horas)

Campaña “Aprende a crecer con seguridad”

El programa de intervención educativa “Aprende a crecer con seguridad” es una iniciativa que se realiza a nivel autonómico desde el año 2003, con el fin de fomentar la adopción del valor prevención en la comunidad educativa y difundir a través de ella las bases de una conducta segura. Se trata por tanto de formar en prevención desde el aula o centro escolar, por entender a la educación como el motor de cambio de una sociedad que deseamos segura y saludable en sus comportamientos y actitudes, tanto en lo personal como en lo profesional.

Las actividades que conforman este proyecto están destinadas tanto a escolares como a docentes y centros educativos en su conjunto, incluidas madres y padres, englobando a los niveles educativos de educación infantil, primaria y secundaria. Dichas actuaciones abarcan aspectos como:

- Actividades de sensibilización en prevención de riesgos para escolares. Campaña escolar.
- Actividades de formación a docentes en seguridad y salud laboral.
- Elaboración y promoción de recursos didácticos de apoyo al personal docente para la enseñanza de la prevención.
- Talleres para padres y madres sobre riesgos en el hogar y primeros auxilios.



Desde su puesta en marcha esta iniciativa ha tenido resultados relevantes, con más de 1.000 centros de educación primaria visitados y más de 80.000 asistentes a las sesiones de sensibilización, entre otros aspectos de interés.

Durante el año 2024 se han registrado los siguientes resultados:

PROVINCIAS	CAMPANA ESCOLAR APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD 2024	
	COLEGIOS	ALUMNOS
Almería	11	539
Cádiz	10	510
Córdoba	8	613
Granada	34	1.524
Huelva	8	681
Jaén	14	633
Málaga	10	480
Sevilla	12	597
ANDALUCÍA	107	5.577

Publicaciones y estudios

Entre las competencias atribuidas a la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, se encuentran la investigación de las causas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Para poder llegar a las causas de los mismos, es preciso conocer cómo se han producido y las circunstancias y condiciones que los rodeaban y/o condicionaban. Por tanto, resulta necesario investigar sobre la magnitud de las cifras de accidentes y enfermedades y sobre sus consecuencias, los sectores productivos y actividades donde ocurren, las condiciones materiales de seguridad y salud, los riesgos asociados a los agentes químicos, físicos o biológicos, las condiciones de organización del trabajo, ergonomía y de psicosociología en las que las personas trabajadoras desempeñan sus tareas, así como cualquier otra circunstancia que pueda tener una influencia directa en su seguridad y salud laboral.

Durante el año 2024 se han realizado los siguientes informes y análisis sobre la

siniestralidad:

- Estadísticas mensuales de siniestralidad laboral Enfermedades Profesionales (12 informes autonómicos, y 12 x 8 informes provinciales).
- Actividades prioritarias en función de la siniestralidad en la provincia de Jaén. Datos 2023.
- Folleto. Seguridad vial laboral: Sensibilización y buenas prácticas.



La legislación obliga a que la empresa investigue todos los daños para la salud de los trabajadores y además, en el modelo de actuación preventiva que establece nuestra normativa, la investigación de accidentes es una de las actividades mas importantes del ciclo de mejora continua. Mas allá de la motivación del cumplimiento legal, investigar los accidentes ayuda a prevenir daños futuros, a ahorrar gastos y a evitar sanciones o recargos en las cotizaciones sociales, por lo que, al margen de su indudable vertiente dramática, la investigación supone una oportunidad de mejora que no debemos, ética ni legalmente, desaprovechar. Por ello, periódicamente se publican de forma resumida y adaptada bajo el título “Pudo Haberse Evitado” (PHE) algunas de las investigaciones de accidentes de trabajo llevadas a cabo por el personal técnico de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía.

Cada PHE está orientado a ofrecer información divulgativa de situaciones de trabajo peligrosas, identificando los elementos mas relevantes para su prevención. Es un recurso de gran valor para los empresarios, mandos intermedios, delegados de prevención y principalmente para los técnicos de prevención de riesgos laborales, ya que por un lado

instruye sobre la investigación eficaz de los accidentes que ocurren en las empresas y por otro lado proporciona información sobre las causas y medidas preventivas a implantar para que esos mismos accidentes no ocurran en sus centros de trabajo.



Durante el 2024 se han realizado los siguientes PHE:

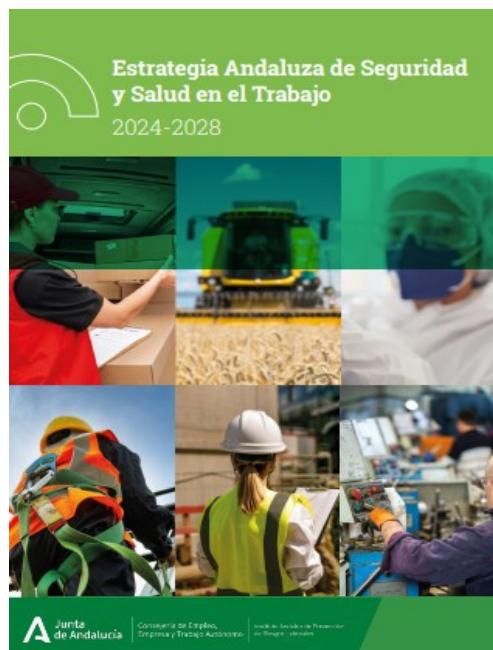
- Caída desde escalera manual extensible, nº 85 marzo 2024.
- Monográfico: Accidentes con maquinaria agrícola, nº 86 junio 2024.
- Aplastado por un compresor, nº 87 septiembre 2024.
- Atrapado por una cinta transportadora, nº 88 octubre 2024.

Asimismo, se han realizado los siguientes vídeos de PHE:

- Electrocución por alcance a una línea de alta tensión en el uso de plataformas elevadoras.
- Caída desde escalera manual extensible.
- Accidentes con maquinaria agrícola.
- Aplastado por un compresor.
- Atrapado por una cinta transportadora.
- Accidente en cubierta de fibrocemento.

Del mismo modo, las competencias de promoción de mejora de la seguridad y la salud laboral y de la cultura preventiva en Andalucía requieren de actuaciones encaminadas a facilitar el conocimiento por parte de las empresas, profesionales de la prevención, personas trabajadoras y la sociedad en general, tanto de los fundamentos técnicos y normativos de la prevención de riesgos laborales, como de los principios en los que se fundamenta. Para contribuir a este objetivo, se editan diversos estudios, resúmenes y materiales de sensibilización o de las actividades llevadas a cabo en este campo, así como los marcos de planificación adoptados. Durante el año 2024 se han publicado los siguientes:

- Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028.
- Plan de actuación de los técnicos habilitados de la Junta de Andalucía para el año 2024.
- Memoria de actividades de la Junta de Andalucía en materia de seguridad y salud laboral en 2023.
- Protocolo para la Gestión Integral de las Enfermedades Profesionales en Andalucía.
- Evaluación del III Plan de actuación de la estrategia andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (2017-2023).
- Evaluación final de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (2017-2023).



Indicadores de resultado de las actuaciones más relevantes.

	PERSONAL TECNICO HABILITADO 2023				SUBVENCIONES CONCEDIDAS	
	EMPRESAS	N.º VISITAS	N.º EXP. CERRADOS	PROP. ACTAS DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTES	IMPORTEs
Almería	375	843	245	10	11	121.780,06 €
Cádiz	378	672	271	14	46	530.378,81 €
Córdoba	380	821	234	6	58	493.773,51 €
Granada	316	754	248	16	70	663.841,46 €
Huelva	110	201	74	0	28	334.475,66 €
Jaén	8	8	47	0	39	450.238,84 €
Málaga	544	1.032	292	9	62	613.954,03 €
Sevilla	340	820	347	9	28	359.722,45 €
ANDALUCÍA	2.451	5.151	1.758	64	342	3.568.164,82 €

	ACTIV. DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ORGANIZADAS POR LOS CPRL Y LA DGTSSL		ACTIV. DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ORGANIZADAS POR LOS CPRL Y LA DGTSSL PARA EL ALUMNADO (EXCLUIDOS ACS)		CAMPANA ESCOLAR APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD 2023	
	N.º ACCIONES	ASISTENTES	N.º ACCIONES	ASISTENTES	COLEGIOS	ALUMNOS
Almería	14	682	0	0	10	481
Cádiz	17	460	5	80	10	513
Córdoba	10	657	20	767	10	736
Granada	66	1.543	0	0	50	2.086
Huelva	24	668	5	367	7	342
Jaén	5	292	17	682	12	549
Málaga	18	951	0	0	20	875
Sevilla	42	1.350	25	513	3	150
ANDALUCÍA	196	6.603	72	2.409	122	5.732

7. PARTICIPANTES EN EL CAPRL

2024

M

E

M

O

R

I

A

7.- MIEMBROS PARTICIPANTES EN EL CONSEJO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ANDALUCÍA

PLENO DEL CONSEJO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Dª. Beatriz Barranco Montes
 D. Luis Roda Oliveira
 D. Ángel Andrés Moreno
 D. Álvaro Mauricio Ruiz Fernández
 D. Francisco Román Mantero
 D. Jorge del Diego Salas
 D. Iván Maldonado Vidal
 D. Daniel Carballo Pérez.
 D. Fernando Cortés Ponce
 Dª. Reyes Guichot Muñoz
 Dª. María de Arcas Hernández
 D. Luis Colmenero Ruiz
 D. Víctor de Santos Sánchez

ORGANIZACIONES SINDICALES

- D. Julián Vileya Rodríguez
 Dª. Emilia M.ª Oliva Rodríguez
 D. Juan Carlos Lebrón Moreno
 Dª. Consuelo Núñez Correa
 Dª. Ana María Maldonado Elena
 Dª. Clara de la Colina González
 Dª. Dolores Ballester Angulo
 Dª. Amparo Daza Vega
 Dª. M.ª José López Garrido
 Dª. Yolanda Carrasco Tenorio
 Dª. Belén Supervía Pérez
 D. Aarón García Álvarez

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

- D. Manuel Carlos Alba Tello

- D.ª Renée Scott Avellaneda
 Dª. María Dolores Gessa Sorroche
 Dª. Victoria Olalla Acosta
 D. Sebastián Fernández López
 D. Jose Luis Perea Blanquer
 D. Joaquín Caro Ledesma

COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- D. Luis Roda Oliveira
 D. Daniel Carballo Pérez
 D. Ángel Andrés Moreno
 D. Fernando Cortés Ponce
 D. Francisco Román Mantero
 D. Iván Maldonado Vidal
 D. José Antonio Cubero Parra
 D. Fernando García Ruiz
 Dª. María de Arcas Hernández
 D. Luis Colmenero Ruiz
 D. Israel Marín Hidalgo
 D. Víctor de Santos Sánchez
 Dª. Isabel Vázquez Rincón

ORGANIZACIONES SINDICALES

- D. Julián Vileya Rodríguez
 Dª. Emilia M.ª Oliva Rodríguez
 Dª. M.ª José López Garrido
 D. Aarón García Álvarez

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

- D. Manuel Carlos Alba Tello
 D.ª Renée Scott Avellaneda
 Dª. María Dolores Gessa Sorroche

M

E

M

O

R

I

A

8. ANEXOS

2024

8. ANEXOS

ANEXO 1. Calendario de reuniones 2024

2024						
ENERO 2023						
FEBRERO 2023						
MARZO 2023						
ABRIL 2023						
MAYO 2023						
JUNIO 2023						
JULIO 2023						
AGOSTO 2023						
SEPTIEMBRE 2023						
OCTUBRE 2023						
NOVIEMBRE 2023						
DICIEMBRE 2023						

 C. Permanente CAPRL

 C.P. y Pleno del CAPRL

 No laborable

ANEXO 2. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de octubre de 2024, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Acuerdo de 22 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028.

El artículo 40.2 de la Constitución Española establece como un principio rector de la política social y económica que los poderes públicos velen por la seguridad y salud en el trabajo. Este mandato constitucional, que se traduce en la necesidad de diseñar y llevar a cabo una política de protección de la salud de las personas trabajadoras, se desarrolla en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, mediante la atribución de determinadas actuaciones a las administraciones públicas competentes en materia laboral y sanitaria. En el Estatuto de Autonomía para Andalucía se incorpora como un objetivo fundamental y así, en el artículo 10.3.1.º, se establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes atendiendo, como un objetivo básico, a la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral.

En el ámbito laboral, la Comunidad Autónoma de Andalucía posee competencias de ejecución de la legislación del Estado, conforme a lo recogido en el artículo 149.1.7.º de la Constitución Española. El artículo 63.1.4.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponden a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso la prevención de riesgos laborales y la seguridad en el trabajo. El artículo 55.2 explicita, a su vez, la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud laboral.

Por otra parte, el artículo 171.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de los riesgos laborales, insistiendo en su apartado segundo en que la Comunidad Autónoma se dotará de instrumentos propios para la lucha contra la siniestralidad laboral. A su vez, el artículo 173 establece que la Comunidad Autónoma tendrá políticas de prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud laboral, como una parte de su política propia en materia de relaciones laborales.

Conforme a estas previsiones, la Administración de la Junta de Andalucía ha aprobado diversos marcos estratégicos, entre los cuales figura como antecedente más inmediato la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, prorrogada al ejercicio 2023. La evaluación de esta herramienta de planificación ha revelado avances muy positivos en esta materia, fundamentados en el consenso con los principales agentes económicos y sociales y un análisis riguroso de la siniestralidad laboral en Andalucía.

Entre estos avances tiene un especial valor la reducción conseguida en el período 2017-2023 del índice de incidencia, que relaciona el número de accidentes con baja en jornada de trabajo con la media anual de las personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad Social en aquellos regímenes que tienen cubierta la contingencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Así, este índice experimentó en Andalucía un descenso notable del 11,75% entre los años 2019 y 2023, lo que revela una contención significativa de la siniestralidad laboral especialmente en dicho quinquenio.

La evolución de este parámetro podría indicar que el impulso a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía presenta un balance razonable en términos de reducción de la siniestralidad, pero en este proceso de análisis también se han revelado diversas áreas de mejora que precisan de una intervención

00309905

pública más intensa. Es en estas materias donde se ha puesto el foco a la hora de diseñar la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 (EASST 2024-2028), que se configura como el instrumento de planificación, programación, coordinación, impulso, seguimiento y evaluación de la política de la Junta de Andalucía en materia de seguridad y salud en el trabajo y control de la siniestralidad laboral en dicho período.

Para ello, la EASST 2024-2028 se marca como objetivo estratégico impulsar que los entornos laborales en Andalucía sean seguros y saludables promoviendo la cultura preventiva y una gestión eficaz de los riesgos laborales, y se dirige a varios ámbitos de actuación articulados mediante siete objetivos generales:

- Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral en Andalucía, reduciendo los accidentes de trabajo.
- Mejorar la prevención de las enfermedades profesionales en Andalucía.
- Facilitar la aplicación de la prevención de riesgos laborales en las PYME andaluzas.
- Abordar los retos derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, la transición digital y otros riesgos emergentes.
- Fomentar la cultura preventiva en Andalucía.
- Mejorar el funcionamiento del sistema de seguridad y salud laboral en Andalucía.
- Desarrollar aspectos troncales de la prevención de riesgos laborales, como la formación, la perspectiva de género y el tratamiento adecuado de colectivos vulnerables.

Estos objetivos se desglosan en 20 ejes que contienen a su vez 61 líneas de actuación, cubriendo así una amplia diversidad de aspectos que están interconectados entre sí y que tienen una repercusión evidente sobre la situación preventiva de nuestra población trabajadora. Asimismo, tienen en cuenta los nuevos retos y cambios a los que se enfrenta el mercado laboral y se ajustan a las directrices de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 y del vigente marco europeo.

La EASST 2024-2028 está incluida dentro de las actuaciones del Pacto Económico y Social para el impulso de Andalucía suscrito el 13 de marzo de 2023 entre el Gobierno andaluz y los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad.

En el procedimiento seguido para su elaboración se han seguido las previsiones incluidas en el Acuerdo de 18 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028. El documento elaborado se ha sometido a informe del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía, así como de todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y los organismos y áreas de la administración andaluza con interés en la materia, para posibilitar su análisis y la aportación de aquellas observaciones que han estimado procedentes. Asimismo, se ha sometido a información pública y al resto de los trámites preceptivos para proceder a su aprobación definitiva.

A lo largo de todo este proceso se ha tenido en cuenta el principio de igualdad de género, dando así cumplimiento al mandato de transversalidad recogido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2024, se adopta el siguiente

00309905

A C U E R D O

Primero. Aprobación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028.

1. Se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028.

2. El texto de la Estrategia estará disponible en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia relativa a planes y programas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes.html>

Segundo. Disponibilidad de créditos.

El desarrollo de la Estrategia y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

00309905



ANEXO 3. Resolución de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, de fecha 5 de diciembre de 2024, por el que se aprueba el I Plan de Actuación de la EASST 2024 – 2026.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL I PLAN DE ACTUACIÓN 2024-2026 QUE DESARROLLA LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024 -2028.

Mediante acuerdo de 22 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, se aprobó la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 -2028. De acuerdo con el texto de la mencionada Estrategia, la misma se desarrollará mediante dos planes de Actuación.

El primero de ellos cubrirá el período del año 2024 que reste desde que se produzca su aprobación hasta el final de dicho ejercicio, así como las anualidades 2025 y 2026 (I Plan de Actuación), y el segundo se desarrollará durante los años 2027 y 2028 (II Plan de Actuación). La elaboración de ambos planes se realizará en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y el proyecto de plan se informará en cada caso por parte del Pleno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, atendiendo a lo establecido en el Decreto 277/1997, de 9 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Atendiendo al apartado 6 de dicha Estrategia, la aprobación de cada plan se efectuará después mediante resolución del centro directivo competente en materia de seguridad y salud laboral, sometiéndose posteriormente al trámite de toma de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En la sesión plenaria celebrada el 4 de diciembre de 2024, el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales informó favorablemente la propuesta del I Plan de Actuación 2024-2026, que concreta las medidas en las que se trabajará durante los próximos años para impulsar que los entornos laborales de Andalucía sean más seguros y saludables. En dicha reunión, en la que estuvieron presentes representantes de la administración y de las principales organizaciones empresariales y sindicales de Andalucía, se decidió por consenso implantar las 100 acciones que configuran la propuesta elaborada para el I Plan de Actuación.

En consecuencia, y de conformidad con lo que establece el artículo 7 del Decreto 277/1997, de 9 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales,

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR el I Plan de Actuación 2024-2026 de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, una vez Informado favorablemente por parte del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en su reunión plenaria del 4 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. SOMETTER el I Plan de Actuación 2024-2026 de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 al trámite de toma de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

ANEXO 4. I Plan de Actuación 2024 - 2026 de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028



ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024-2028

I PLAN DE ACTUACIÓN 2024-2026

I PLAN DE ACTUACIÓN 2024-2026 QUE DERIVA DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024-2028

INTRODUCCIÓN

El pasado 22 de octubre de 2024 se aprobó la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 por Acuerdo del Consejo de Gobierno, convirtiéndose en el marco de planificación que estructurará las políticas públicas de prevención de riesgos laborales para adaptarlas a las exigencias que tiene actualmente el desempeño profesional en Andalucía. Su objetivo estratégico es impulsar que los entornos laborales en Andalucía sean seguros y saludables, promoviendo la cultura preventiva y una gestión eficaz de los riesgos laborales.

La Estrategia, en su punto 6, Criterios para la aplicación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 y sus Planes de Actuación, prevé su aplicación mediante el diseño y ejecución de dos planes de actuación.

El primero de ellos comienza en el año 2024 y continúa durante las anualidades 2025 y 2026 (I Plan de Actuación), y el segundo se desarrolla durante los ejercicios 2027 y 2028 (II Plan de Actuación). La elaboración de estos planes se realiza en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y la aprobación del proyecto de plan se informa en cada caso por el Pleno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, atendiendo a lo establecido en el Decreto 277/1997, de 9 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Así, en sesión plenaria celebrada el 4 de diciembre de 2024, el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales acordó la aprobación del I Plan de Actuación 2024-2026, que concreta las medidas en las que se trabajará durante los próximos años para impulsar que los entornos laborales de Andalucía sean más seguros y saludables. En dicha reunión, en la que estuvieron presentes representantes de la administración y de las principales organizaciones empresariales y sindicales de Andalucía, se decidió por unanimidad implantar las 100 acciones que configuran este I Plan de Actuación, con una dotación presupuestaria global de 22.937.354 euros.

Este Plan trabaja extensamente en la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en Andalucía para conseguir una reducción de los accidentes de trabajo, objetivo al que se destinan un total de 31 acciones, y establece un marco ágil para detectar y actuar sobre aquellas actividades económicas que presenten una evolución desfavorable de la siniestralidad laboral. También propone actuar sobre la prevención de patologías no traumáticas como infartos o ictus, y recoge 17 acciones diseñadas para aflorar las enfermedades profesionales ya existentes que no estén declaradas y para reforzar la prevención de casos nuevos, trabajando de forma coordinada con la Consejería de Salud y Consumo.

Además, se dedica una atención preferente a la situación preventiva de las pequeñas y medianas empresas, a las que se destina más del 60% del presupuesto aprobado, con varias líneas de subvención destinadas a fomentar la inversión en equipamiento e instalaciones que proporcionen un mayor nivel de seguridad y a mejorar la estructura preventiva de las empresas, entre otros aspectos.

Por otro lado, el Plan contempla abordar los riesgos emergentes que se están produciendo como resultado de la transición tecnológica, el cambio climático y las nuevas formas de prestación de

servicios, y prevé acciones específicas sobre el uso de medios digitales y la salud mental.

También actuará sobre los agentes que intervienen en el sistema, revisando los mecanismos de coordinación con los servicios de prevención, Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, autoridad sanitaria e Inspección de Trabajo y Seguridad Social, entre otros, y fomentará de manera continuada la cultura preventiva dentro de las empresas y en el contexto social. Además, se insistirá en la promoción de hábitos saludables y en la prevención de los accidentes de tráfico en el ámbito laboral, promoviendo el valor de la prevención en la ciudadanía y la cultura preventiva en las empresas andaluzas.

Por último, y con un carácter también novedoso, el Plan dedica un objetivo completo a impulsar tres aspectos troncales de la seguridad y salud en el trabajo mediante una atención prioritaria a la formación, la aplicación práctica de la perspectiva de género y la consideración de colectivos que pueden ser vulnerables si no se toman determinadas cautelas al intervenir sobre ellos, entre los que pueden mencionarse el colectivo de personas migrantes o el de personas con diversidad funcional, persiguiendo con ello conseguir que la seguridad y la salud en el trabajo sea eficaz, igualitaria y adaptada a la persona.

El I Plan de Actuación 2024-2026 se aprobó formalmente el 5 de diciembre de 2024 mediante Resolución del Director General de Seguridad y Salud Laboral, atendiendo a lo previsto en el apartado sexto de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028.

En la ejecución directa de las 100 medidas previstas intervienen la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, con una participación muy activa de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales que están implantados en cada provincia, y el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Objetivo 1. Mejorar las condiciones de SSL en Andalucía, reduciendo los AATT.

Las líneas de intervención que se recogen en este ámbito tienen como objetivo primario que las condiciones de seguridad y salud laboral sean más eficaces, impulsando consecuentemente un descenso de las cifras de siniestralidad. Para ello, atendiendo a las conclusiones del diagnóstico de situación, deben fijarse las siguientes metas:

- Mejorar la situación preventiva de las empresas andaluzas, especialmente en aquellas actividades económicas que presentan unos índices de incidencia más elevados y en las que tienen un mayor protagonismo en los accidentes graves, muy graves y mortales.
- Caracterizar los accidentes de trabajo que se registran en Andalucía, determinando los principales factores de riesgo y la forma en que suelen materializarse, con el objetivo de difundir las medidas preventivas que podrían evitarlos.
- Facilitar un incremento sostenido de los niveles de seguridad en las empresas andaluzas, fomentando la inversión en prevención y prestando una asistencia técnica ágil y eficaz en este ámbito.
- Impulsar un mayor control de las condiciones materiales que afectan a la seguridad y salud de las personas trabajadoras en sectores donde pueden variar con más asiduidad, como el sector agrario, la construcción o las actividades de transporte y distribución.
- Promover una práctica segura de los trabajos potencialmente más peligrosos, especialmente de los que se realizan en altura y en cubiertas, así como en las labores que se llevan a cabo con maquinaria pesada y con equipos de trabajo que presentan riesgo de atrapamiento.
- Fomentar la investigación de accidentes como un proceso fundamental en la corrección de deficiencias preventivas y en la detección de posibles mejoras que afecten al resto de

condiciones de trabajo.

- Implantar iniciativas destinadas a reducir la incidencia de las patologías no traumáticas, que tienen un singular protagonismo en las cifras de siniestralidad grave, muy grave y mortal, a través de la promoción de la salud y de la mejora de las condiciones de trabajo.
- Promocionar una gestión preventiva eficaz y adaptada a la realidad de las empresas.

Para conseguir estos objetivos, resulta indispensable disponer de un análisis detallado de la siniestralidad laboral y de las necesidades o barreras que puedan identificarse en la práctica de la prevención de riesgos laborales. Es indispensable asimismo disponer de canales de asesoramiento y control eficaces, que permitan a las empresas identificar carencias y áreas de mejora para adoptar las medidas necesarias con la participación del personal y sus representantes.

Estas metas pueden alcanzarse actuando sobre cuatro ejes prioritarios:

Eje 1.1 Desarrollar actuaciones que permitan mejorar las condiciones materiales de SSL, detectando y corrigiendo las deficiencias existentes.

Eje 1.2 Analizar las causas de la accidentabilidad laboral en Andalucía, implantando acciones sobre factores de riesgo y sectores de actividad concretos.

Eje 1.3 Implantar iniciativas destinadas a la prevención de las PNT.

Eje 1.4 Diseñar y poner en marcha actuaciones que contribuyan a la mejora de la gestión preventiva en las empresas.

EJE 1.1. Desarrollar actuaciones que permitan mejorar las condiciones materiales de SSL, detectando y corrigiendo las deficiencias existentes.

1.1.1. Llevar a cabo iniciativas de asesoramiento específico que contemplen los factores de riesgo más relevantes en cada sector de actividad.			
Nº	Acción	DGTSSL/ IAPRL	Estimación (€)
1	Desarrollar una campaña de asesoramiento en empresas que realicen trabajos en altura, con especial atención a los procedimientos de trabajo aplicados, el uso de sistemas de protección y la coordinación de actividades empresariales.	SEI	15.000
2	Llevar a cabo una campaña de asesoramiento en empresas que hayan registrado accidentes por atrapamiento o vuelco de maquinaria, fomentando la adopción de medidas preventivas eficaces.	SEI	15.000
1.1.2. Asegurar que las condiciones materiales de seguridad y salud laboral en las empresas andaluzas cumplen con la normativa aplicable, promoviendo su mejora.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
3	Desarrollar un programa de actuaciones comprobatorias en empresas a través del personal técnico habilitado, prestando una especial atención a las actividades con alta siniestralidad en jornada de trabajo.	SEI	750.000

4	Procedimentar las actuaciones comprobatorias a desarrollar en empresas con presencia de carretillas elevadoras y otra maquinaria para el transporte, manipulación de cargas y trabajos en altura.	SEI	0
1.1.3. Promover una investigación eficaz de los accidentes registrados y su posterior análisis, posibilitando una mejora en las condiciones de SSL para prevenir la reproducción de accidentes.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
5	Promover un protocolo de comunicación de la siniestralidad laboral en relación con los accidentes de trabajo significativos (mortales o que se consideren especialmente relevantes, atendiendo a factores como su repercusión social, el número de trabajadores afectados o la tipología del accidente), entre las autoridades competentes y el 112.	DGTSSL	0
6	Crear un recurso en formato digital que muestre cómo se realiza una investigación eficaz de accidentes y cómo deben aplicarse sus conclusiones.	SPPT	10.000
7	Desarrollar el programa de Investigación de Accidentes por parte de los órganos técnicos especializados de la Autoridad Laboral.	SPPT	45.000
8	Promover la actualización y desarrollar el convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal para la actuación especializada en materia de seguridad y salud laboral.	SPPT	0
1.1.4. Realizar acciones divulgativas destinadas a mejorar las medidas preventivas de las empresas, considerando para ello la información obtenida en las actuaciones comprobatorias y en los accidentes investigados.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
9	Continuar el servicio de información y divulgación en seguridad y salud laboral basado en las investigaciones de accidentes y enfermedades profesionales reales, sus causas y medida preventivas "Pudo Haberse Evitado".	SPPT	3.000
10	Realizar un estudio anual de causas de accidentes de trabajo investigados en los distintos sectores económicos y propuestas de actuación.	SPPT	0
11	Elaborar y difundir un informe de análisis sobre las deficiencias preventivas más habitualmente identificadas en el Programa de Actuación del Personal Técnico Habilitado, facilitando la adopción de medidas correctoras por parte de las empresas.	SEI	0
12	Estudiar las principales causas para la aparición de trastornos musculo-esqueléticos (TME), promoviendo la información y la adopción de buenas prácticas en Empresas.	SEI	0
13	Realizar jornadas de información y sensibilización, principalmente dirigidas a empresas, Servicios de Prevención (SP) y Representación Legal de los Trabajadores (RLT) , sobre seguridad y salud en las condiciones materiales de trabajo en el sector agrícola, incorporando buenas prácticas empresariales en el sector.	GIPP	400
14	Realizar jornadas de información y sensibilización, principalmente dirigidas a empresas, SP y RLT, sobre seguridad y salud en las condiciones materiales de trabajo en el sector de la construcción, incorporando buenas prácticas empresariales en el sector.	GIPP	400

15	Realizar jornadas de información y sensibilización, principalmente dirigidas a empresas, SP y RLT, sobre seguridad y salud en las condiciones materiales de los trabajos en altura, incorporando buenas prácticas empresariales en el sector.	GIPP	400
----	---	------	-----

Eje 1.2. Analizar las causas de la accidentabilidad laboral en Andalucía, implantando acciones sobre factores de riesgo y sectores de actividad concretos.

1.2.1. Identificar los principales mecanismos por los que se producen los accidentes de trabajo en Andalucía, en especial para los de tipología grave, muy grave y mortal.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
16	Realizar estudios específicos para definir sectores o colectivos prioritarios, actividades, proyectos e inversiones necesarias en materia de prevención de riesgos laborales con objeto de reducir la siniestralidad laboral y mejorar las condiciones de trabajo en Andalucía.	SPPT	0
17	Elaborar un estudio de la accidentalidad laboral en el sector forestal de Andalucía que sirva de base para el diseño de acciones de sensibilización.	SPPT	0
18	Realizar un estudio de la accidentalidad laboral y de sus causas, en el sector industrial de Andalucía que sirva de base para la elaboración de documento divulgativo de "Lecciones aprendidas".	SPPT	1.200
19	Elaborar anualmente un estudio para identificar los riesgos de atención prioritaria en Andalucía, estudiando para ello las características de la siniestralidad grave, muy grave y mortal registrada durante los dos años anteriores.	SEI	0
1.2.2. Implementar acciones de choque sobre actividades y empresas donde la evolución de la siniestralidad laboral sea desfavorable, actuando sobre sus principales factores de riesgo.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
20	Aplicar un programa de seguimiento y apoyo para empresas que registren una siniestralidad laboral especialmente grave, a través de la iniciativa Alerta Accidentes.	SEI	15.000
1.2.3 Divulgar las conclusiones más relevantes que deriven de las estadísticas de siniestralidad laboral en Andalucía.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
21	Elaborar y divulgar, a través de redes sociales, píldoras informativas de "Pudo Haberse Evitado".	SPPT / IAPRL	3.000
22	Realizar artículos con rigor técnico sobre causas y factores determinantes de los accidentes de trabajo con mayor incidencia.	SPPT	0
23	Identificar anualmente las actividades económicas en que la evolución o tendencia de la siniestralidad laboral en Andalucía sea desfavorable, en comparación con la media nacional o en términos absolutos.	SEI	0

Eje 1.3. Implantar iniciativas destinadas a la prevención de las PNT.

1.3.1. Impulsar acciones para la promoción de la salud desde las empresas que ayuden a prevenir los accidentes por PNT.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
24	Elaborar y divulgar contenidos que ayuden a prevenir las patologías no traumáticas, utilizando el enfoque de la cultura de la salud en las empresas y generar una guía de recomendaciones destinada a promocionar la salud en las empresas para prevenir accidentes por patologías no traumáticas.	SEI	10.000
25	Identificar iniciativas de promoción de la salud en el trabajo surgidas del esfuerzo conjunto de empresarios/as y trabajadores/as que tengan posibilidad de transferencia.	IAPRL	0
1.3.2. Poner en marcha actuaciones dirigidas a la mejora de las condiciones de trabajo que contribuyan a prevenir la siniestralidad por PNT.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
26	Establecer un procedimiento para la Investigación de Accidentes de trabajo por PNT.	SPPT	0

Eje 1.4. Diseñar y poner en marcha actuaciones que contribuyan a la mejora de la gestión preventiva en las empresas.

1.4.1. Fomentar líneas de asesoramiento eficaz y adaptado a las necesidades existentes en materia de gestión de la prevención.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
27	Promover acciones de asistencia técnica dirigidas al estudio y resolución de problemas derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.	IAPRL	717.160,19
28	Promover acciones de información que persigan la difusión, entre personas trabajadoras y empresarias, de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales, o de las normas concretas de aplicación de tales principios, y la divulgación de la cultura preventiva.	IAPRL	717.160,19
29	Promover acciones de mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo mediante acciones de asistencia técnica e información de la normativa de prevención de riesgos laborales que fomenten su aplicación y la de la cultura preventiva en las personas trabajadoras autónomas andaluzas.	IAPRL	300.000
1.4.2. Favorecer la divulgación de contenidos sobre gestión preventiva en las empresas con un enfoque práctico.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
30	Realizar boletines de actualidad preventiva andaluza con contenidos sobre cómo gestionar de manera práctica la prevención en las empresas.	GIPP	0
31	Desarrollar Jornadas técnicas en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales / Jornadas técnicas de los Laboratorios – Observatorios sobre gestión de la prevención.	DGTSSL /IAPRL	0

Resumen acciones OBJETIVO 1:

Nº acciones: 31

Presupuesto estimado: 2.602.720,38 €

Objetivo 2: Mejorar la prevención de las EEPP en Andalucía.

Con independencia de la definición legal de las enfermedades profesionales, en el presente objetivo se abordarán las mismas desde un punto de vista preventivo, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos se trata de daños a la salud de tipo crónico, que derivan de exposiciones prolongadas en el tiempo a los riesgos que las originan y que acaban produciendo un daño a la salud de forma tardía. A veces este daño se manifiesta mucho después de acabada la situación de exposición, dados los largos períodos de latencia que suelen presentar estas patologías, si bien se ha constatado que dichos períodos se están acortando para determinadas enfermedades y ciertos mecanismos de exposición. Este período de latencia es la diferencia fundamental entre el accidente de trabajo y la enfermedad profesional.

En este contexto, resulta clave la investigación sobre la relación causal entre condiciones de trabajo, las exposiciones a riesgos laborales y los efectos en la salud que se producen, al objeto de poder identificar fallos en el sistema preventivo (evaluación de riesgos, formación e información, etc.), por lo que una mejora de la prevención de las Enfermedades Profesionales necesariamente debe pivotar sobre la mejora de las evaluaciones de riesgo y la correspondiente mejora de la vigilancia de la salud, entre otros aspectos.

Para avanzar en la prevención de las enfermedades profesionales, es relevante destacar la importancia que la evaluación de riesgos tiene en la transformación de las condiciones de trabajo, al igual que la planificación de las medidas preventivas y su implantación. En el caso de las enfermedades profesionales es prioritario realizar una adecuada identificación de los posibles agentes y condiciones de trabajo que pueden causar estas patologías, así como una adecuada valoración de las condiciones de exposición, tanto en las actividades habituales como en las de carácter extraordinario. Es fundamental también revisar la evaluación de riesgos en caso de modificaciones o introducción de nuevos agentes y procedimientos de trabajos y, por supuesto, si se detectan daños para la salud.

Por otro lado, destacar la importancia que la vigilancia de la salud tiene en el sistema de prevención de riesgos laborales de las empresas, tanto en su vertiente individual como en la colectiva, ya que con la misma se persigue descubrir de manera temprana cualquier daño a la salud derivado de factores de riesgos presentes en el entorno laboral. Esto permite, además de investigar sus causas, revisar el plan de prevención, adoptar las medidas preventivas que puedan resultar necesarias y emitir por el personal facultativo un diagnóstico de sospecha para su traslado a las entidades gestoras y/o colaboradoras de la Seguridad Social para que puedan ser notificadas, en su caso, como enfermedad profesional. De esta manera, se contribuye también a la mejora en los registros de notificación de estas enfermedades, lo que se hace imprescindible para una adecuada planificación de actuaciones en materia de prevención y seguimiento de las mismas.

Por ello, para que el mecanismo de la vigilancia de la salud funcione adecuadamente, ésta debe practicarse en función de las exposiciones, las cuales deben figurar adecuadamente en las evaluaciones de riesgos. Cualquier fallo en esta cadena contribuye a la no visualización y a la consecuente falta de declaración de las enfermedades profesionales, que están causadas tanto por factores bien conocidos como por factores nuevos, asociados a nuevos procesos introducidos en las empresas o al uso de numerosas sustancias químicas cuyos riesgos a largo plazo aún no se conocen.

En este contexto, y con el fin de contribuir a la mejora en la declaración y reconocimiento de todos los casos de enfermedad profesional, se considera clave fomentar entre el personal facultativo del Sistema Público Salud la comunicación de aquellas enfermedades diagnosticadas cuyo origen profesional se sospeche. Igual comunicación deberá fomentarse también entre el personal

facultativo de los servicios de prevención de riesgos laborales.

Finalmente, resulta también imprescindible incidir en la sistematización del conocimiento médico, que puede ir demorado respecto a la incorporación de nuevos materiales y otras innovaciones en el medio laboral. Para ello tiene una importancia fundamental la realización de acciones destinadas a la investigación y seguimiento de las exposiciones laborales a esos nuevos materiales y la potencial pérdida de la salud que puedan provocar.

Se consideran los siguientes ejes en este objetivo:

Eje 2.1 Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral asociadas a las enfermedades profesionales.

Eje 2.2 Mejorar la prevención de enfermedades profesionales relacionadas con el cáncer de origen profesional, especialmente las debidas a la exposición a sílice y amianto.

Eje 2.1. Mejorar las condiciones de Seguridad y Salud Laboral asociadas a las enfermedades profesionales.

2.1.1. Mejorar las actuaciones de las especialidades y técnicas preventivas directamente vinculadas en la identificación, evaluación y control de las Enfermedades Profesionales, con especial atención a las relativas a la vigilancia de la salud tanto individual como colectiva.

Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
32	Desarrollar un Programa para la Investigación sistemática de las Enfermedades Profesionales por parte de los órganos técnicos especializados de la Autoridad Laboral.	SPPT	7.500
33	Promover la mejora de las actuaciones que realizan los Servicios de Prevención para la Investigación de Enfermedades Profesionales.	SPPT	2.000
34	Generar una Guía de recomendaciones que promocione la práctica de la Vigilancia de la Salud.	DGTSSL	0

2.1.2. Promover en las empresas la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud Laboral vinculadas a riesgos que son el origen de Enfermedades Profesionales.

Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
35	Fomentar la implantación de proyectos de mejora de la prevención de enfermedades profesionales de prioritaria actuación.	SPPT	0

2.1.3. Difundir información y sensibilizar de la trascendencia de las Enfermedades Profesionales.

Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
36	Elaborar estudios sobre las enfermedades profesionales que tienen mayor incidencia en los sectores productivos y sobre las que afectan a mayor número de trabajadores, como base para diseñar acciones de sensibilización.	SPPT	0

37	Realizar una campaña publicitaria para sensibilizar sobre la prevención de enfermedades profesionales de carácter prioritario.	IAPRL	150.000
2.1.4. Impulsar la mejora en la implicación, coordinación y sistemática en la detección, notificación y trazabilidad de las Enfermedades Profesionales por parte de los agentes y órganos con competencias en la materia, conforme a la normativa legal establecida.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
38	Diseñar y ejecutar, junto con la Consejería competente en materia de salud, acciones y herramientas para la detección y el reconocimiento ágil y precoz de las enfermedades profesionales más prevalentes en Andalucía, con especial atención a los sectores de ayuda a domicilio y camareras de piso.	SPPT	0
39	Implementar estrategias que permitan la correcta evaluación de la exposición a agentes cancerígenos de origen laboral, la eficiente vigilancia de la salud y la identificación precoz de casos y su notificación.	DGTSSL	0
40	Colaborar con las MCSS para la mejora de la calidad de la información recogida en el sistema de notificación de las enfermedades profesionales declaradas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	SPPT	0
41	Ánalisis de la posible implantación de un modelo de historia clínico-laboral que recoja datos de historia laboral y exposición, y que se puede transferir con la persona trabajadora con motivo del cambio de trabajo de servicio de prevención, acompañada con los avances en el marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027	SPPT	0

Eje 2.2. Mejorar la prevención de enfermedades profesionales relacionadas con el cáncer de origen profesional, especialmente las debidas a la exposición a sílice y amianto.

2.2.1. Participar activamente en la Agenda Nacional para la Prevención del Cáncer Profesional, promoviendo estudios y análisis para la mejora en la identificación y diagnóstico del cáncer de origen profesional.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
42	Participar en el Grupo de Trabajo de Enfermedades Profesionales establecido entre las Comunidades Autónomas y el INSST, colaborando activamente en el desarrollo de los proyectos e iniciativas que se lleven a cabo.	SPPT	0
43	Participar activamente en el Grupo de Trabajo Sílice Cristalina Respirable de la CNSST.	SPPT	0
2.2.2 Reforzar medidas que contribuyan a la mejora de la protección de las personas trabajadoras frente al riesgo de exposición a polvo de sílice libre en los distintos sectores de actividad, y realizar un seguimiento de las mismas.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)

44	Desarrollar un programa de seguimiento de la actividad preventiva en empresas con riesgo de exposición a sílice libre cristalina, elaborando un informe anual de ejecución y análisis de resultado.	SEI	6.000
45	Implementar un nuevo protocolo de comprobación en empresas contra los riesgos derivados de la exposición a sílice libre cristalina.	SEI	0
2.2.3 Impulsar acciones para la mejora de la protección de la salud de las personas trabajadoras expuestas a amianto en Andalucía, a través de la mejora de los sistemas de información vinculados al RERA.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
46	Realizar un seguimiento de la actividad desarrollada por las empresas inscritas en el RERA.	SPPT	0
2.2.4 Potenciar medidas para la mejora de la información y sensibilización sobre los riesgos de la exposición a agentes cancerígenos, mutágenos y reprotoxícos, y particularmente sobre el amianto, el radón y el polvo de sílice libre.			
47	Realizar jornadas de información y sensibilización sobre seguridad y salud en la manipulación de aglomerados de cuarzo y materiales con amianto.	GIPP	400
48	Elaborar un folleto sobre los riesgos y medidas preventivas en los trabajos con amianto.	GIPP	3.000

Resumen acciones OBJETIVO 2:

Nº acciones: 17

Presupuesto estimado: 168.900 €

Objetivo 3: Facilitar la aplicación de la PRL en las PYME andaluzas.

El tejido empresarial de Andalucía se sustenta en la PYME, y muy especialmente en empresas que cuentan con una plantilla inferior a 10 personas trabajadoras. Así, conforme a los datos publicados en octubre de 2023 por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el 87,87% de las empresas andaluzas pertenecían a este grupo, donde los recursos disponibles se orientan preferentemente a los procesos de producción o prestación de servicios. En consecuencia, se hace necesario conocer las principales dificultades que puede encontrar la aplicación de la normativa de SST en este tipo de organizaciones, y promover una gestión eficiente de la PRL que ayude a completar su integración en los procesos indicados, aumentando la eficacia de la actuación que desarrollan los servicios de prevención ajenos. Para ello, se fijan las siguientes metas en este ámbito:

- Alcanzar en la PYME un conocimiento adecuado de las obligaciones y responsabilidades existentes en materia de PRL, así como de los beneficios que conlleva una gestión adecuada de los mismos.
- Conocer la realidad de la PYME andaluza en el ámbito de la seguridad y salud laboral.
- Potenciar la inversión en prevención para conseguir entornos laborales más seguros y saludables, y un avance en la integración preventiva de las PYME.
- Aumentar los niveles de participación del personal en la gestión y en la toma de decisiones relacionadas con la PRL.

Para conseguir estos objetivos resulta indispensable disponer de un mapa de riesgos que caracterice a la PYME andaluza en el ámbito de la SST, con el fin de diseñar adecuadamente acciones útiles y específicas para este perfil empresarial. En cualquier caso, dichas acciones deben ser sencillas y asumibles dentro del día a día de la empresa, siendo muy importante realizar una adecuada labor de sensibilización e información en su entorno.

Estas metas pueden alcanzarse actuando sobre dos ejes:

Eje 3.1 Desarrollar iniciativas que contribuyan a la mejora de las condiciones de PRL en las PYME.

Eje 3.2 Impulsar actuaciones que favorezcan una gestión preventiva más integrada y eficaz en las PYME.

Eje 3.1. Desarrollar iniciativas que contribuyan a la mejora de las condiciones de PRL en las PYME.

3.1.1. Determinar las principales áreas de mejora y las necesidades de la PYME andaluza en el ámbito de la SSL.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
3.1.2. Realizar acciones divulgativas y promover buenas prácticas para la mejora de las condiciones de SSL atendiendo a las circunstancias existentes en las PYME.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
49	Crear y difundir contenidos de actualidad preventiva andaluza sobre buenas prácticas para mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral en las PYME.	GIPP	0
3.1.3. Fomentar la inversión para la mejora de las condiciones materiales de SSL en los centros de trabajo de las PYME andaluzas.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)

50	Mantener y mejorar la eficacia de las líneas de incentivos existentes que contribuyen a la mejora de las condiciones materiales en los centros de trabajo de las PYMES de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	SPPT	12.777.084
----	---	------	------------

Eje 3.2. Impulsar actuaciones que favorezcan una gestión preventiva más integrada y eficaz en las PYME.

3.2.1. Realizar acciones específicas de información y asesoramiento para la mejora de la gestión preventiva de las PYME, fomentando el efecto tractor entre empresas.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
51	Realizar comunicaciones informativas a PYME con altos índices de incidencia, que promuevan una gestión preventiva eficiente y aborden, entre otros aspectos, las obligaciones derivadas de la coordinación de actividades empresariales	SEI	10.000
52	Proyecto “Cuenta tu experiencia-Tu experiencia cuenta” Buenas prácticas en cultura preventiva, con especial atención a las PYMES.	IAPRL	98.000
3.2.2. Fomentar la inversión para potenciar la estructura preventiva en las PYME y mejorar la gestión de la prevención, favoreciendo su integración.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
53	Mantener y potenciar las líneas de incentivos existentes para PYMES que promuevan la mejora de la gestión de la prevención de riesgos laborales en las empresas.	SPPT	1.200.000
3.2.3. Realizar actuaciones de apoyo y seguimiento a los servicios de prevención ajenos para mejorar el cumplimiento de sus obligaciones.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
54	Mantener reuniones periódicas para el intercambio de información con las personas responsables de los SPA y hacer un seguimiento de la calidad de las actuaciones que llevan a cabo en la PYME.	SGAE	0

Resumen acciones OBJETIVO 3:

Nº acciones que se proponen: 6

Presupuesto estimado: 14.085.084 €

Objetivo 4: Abordar los retos derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, la transición digital y otros riesgos emergentes.

Las nuevas formas de organización del trabajo y el avance de las tecnologías digitales (el trabajo en plataformas digitales, la automatización de las tareas, el trabajo a distancia e híbrido, la gestión del personal mediante IA y los sistemas digitales inteligentes), están transformando nuestra sociedad y nuestro día a día, ofreciendo a las personas trabajadoras y a las empresas de todos los sectores mayores oportunidades, pero también plantea grandes retos y riesgos en términos de seguridad y salud. Otros riesgos emergentes que hay que destacar y abordar son el cambio climático y el impacto del componente demográfico en el mundo del trabajo.

Para su consecución, se plantean actuaciones en los siguientes ejes:

Eje 4.1 Impulsar una PRL efectiva en el uso de nuevas tecnologías y en los nuevos procesos de fabricación o prestación de servicios y en las nuevas realidades del mercado laboral.

Eje 4.2 Favorecer la SSL en colectivos sometidos a riesgos especiales.

Eje 4.3 Abordar los riesgos psicosociales y la salud mental.

Eje 4.1. Impulsar una PRL efectiva en el uso de nuevas tecnologías, en los nuevos procesos de fabricación o prestación de servicios y en las nuevas realidades del mercado laboral.

4.1.1 Poner en marcha campañas de divulgación y sensibilización para impulsar acciones sobre la organización del trabajo en las empresas que vayan encaminadas a conseguir que se facilite la autonomía, el desarrollo y la satisfacción en el trabajo, previniendo además los accidentes y promoviendo las actitudes de cooperación.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
55	Desarrollar campañas de sensibilización en materia de cultura preventiva.	IAPRL	300.000
56	Realizar jornadas de información y sensibilización sobre bienestar laboral.	GIPP	400
4.1.2 Promover acciones de apoyo, asesoramiento y sensibilización para facilitar a las empresas la gestión de los riesgos derivados de la transición digital y otros riesgos emergentes.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
57	Realizar boletines digitales de actualidad preventiva andaluza sobre la gestión de los riesgos derivados de la transición digital y otros riesgos emergentes en las empresas.	GIPP	0
58	Desarrollar recursos o herramientas sobre prevención de riesgos laborales que abarquen las transiciones (digital, ecológica, etc) y el cambio climático en el tejido empresarial andaluz, fomentando su resiliencia.	DGTSSL / IAPRL	0

Eje 4.2. Favorecer la SSL en colectivos sometidos a riesgos especiales.

4.2.1 Impulsar la mejora del conocimiento de los factores de riesgo que contribuyen a la siniestralidad laboral en los colectivos sometidos a riesgos especiales, atendiendo a su potencial peligrosidad o a la dificultad para prevenirlos.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
59	Analizar y planificar las acciones a realizar por los Laboratorios - Observatorios y establecer las líneas de investigación en su materia, promoviendo su transferencia.	IAPRL	0
4.2.2 Llevar a cabo campañas de sensibilización para mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en empresas donde existan riesgos especiales.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
60	Llevar a cabo campañas de sensibilización en materia de Cultura preventiva (riesgos especiales).	IAPRL	650.000

Eje 4.3 Abordar los riesgos psicosociales y la salud mental, dando valor al desarrollo de mecanismos y acciones que protejan la seguridad y salud de las personas trabajadoras en su integridad.

4.3.1. Promocionar en las empresas que se lleve a cabo la identificación, evaluación y prevención de los riesgos psicosociales para facilitar el manejo de la salud emocional y la prevención de enfermedades mentales.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
4.3.2. Realizar campañas informativas sobre factores de riesgos psicosociales.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
61	Desarrollar campañas de sensibilización en materia de riesgos psicosociales y fomentar espacios seguros y saludables.	IAPRL	150.000

Resumen acciones OBJETIVO 4:

Nº acciones que se proponen: 7

Presupuesto estimado: 1.100.400 €

Objetivo 5: Fomentar la cultura preventiva en Andalucía.

Las acciones incluidas en el presente objetivo se diseñan con la intención de que la sociedad andaluza en su conjunto interiorice el valor de la seguridad y salud laboral y se adquieran los conocimientos y competencias necesarias para una adecuada prevención de los riesgos laborales y una eficaz actitud preventiva en todos los órdenes sociales. En este sentido identificamos a la comunicación y la formación, a diversos niveles, como el cauce eficaz para instaurar una base sólida de cara al futuro, inculcando valores preventivos desde edades tempranas y difundiendo sus efectos beneficiosos en cualquier ámbito. En este recorrido, además, deben incorporarse de forma eficaz las nuevas tecnologías para liderar el discurso y la apuesta por la cultura preventiva en la comunidad andaluza.

Para su consecución, se plantean actuaciones en los siguientes ejes:

Eje 5.1 Favorecer la implantación de la cultura de la prevención en las empresas andaluzas.

Eje 5.2 Sensibilizar a la ciudadanía andaluza sobre el valor de la prevención.

Eje 5.3 Promocionar en las empresas hábitos saludables e impulsar la movilidad segura.

Eje 5.1. Favorecer la implantación de la cultura de la prevención en las empresas andaluzas.

5.1.1. Desarrollar acciones de investigación y gestión del conocimiento sobre innovación y desarrollo tecnológico en la prevención de riesgos laborales y la cultura preventiva.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
62	Promocionar proyectos de investigación innovadores que mejoren los niveles de conocimiento en materia de prevención de riesgos laborales, y fomenten la transferencia de los resultados de la investigación a la práctica diaria.	IAPRL	800.000
63	Llevar a cabo la contratación de proyectos de investigación sobre riesgos laborales.	IAPRL	108.000
5.1.2. Transferir el conocimiento sobre cultura preventiva y seguridad y salud en el trabajo para su aplicación en el tejido productivo andaluz, especialmente en pymes y personas trabajadoras autónomas.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
64	Realizar la difusión de proyectos de interés del IAPRL para su transferencia al tejido productivo andaluz.	IAPRL	90.000
65	Llevar a cabo el V Encuentro de cultura preventiva 2025.	IAPRL	170.000
66	Crear contenidos transferibles de cultura preventiva en materia de salud mental, fomentando las evaluaciones de riesgos psicosociales y potenciando también el reconocimiento social de las buenas prácticas empresariales en la gestión de la seguridad y salud en las empresas.	GIPP	0

Eje 5.2 Sensibilizar a la ciudadanía andaluza sobre el valor de la prevención.

5.2.1. Llevar a cabo campañas de divulgación y sensibilización a través de medios de comunicación y redes sociales en materia de cultura preventiva.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
67	Desarrollar campañas de sensibilización social en materia de cultura preventiva.	IAPRL	570.000
5.2.2. Potenciar las actividades de sensibilización en el Pabellón de la Cultura de la Prevención del Parque de las Ciencias.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
68	Promover el funcionamiento del Pabellón de la Prevención.	GIPP	0
5.2.3. Desarrollar acciones de sensibilización sobre prevención de riesgos en el entorno educativo y sociosanitario, elaborando contenidos formativos sobre seguridad y salud en el trabajo.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
69	Desarrollar la Campaña "Aprende a crecer con seguridad" en los colegios.	GIPP	60.000
70	Desarrollar la Campaña de sensibilización para el alumnado de Formación Profesional.	GIPP	80.000
5.2.4. Desarrollar actividades informativas sobre los riesgos asociados a la tecnología.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
71	Realizar jornadas y contenidos de información y sensibilización sobre los riesgos asociados a la tecnología.	GIPP	400

Eje 5.3. Promocionar en las empresas hábitos saludables e impulsar la movilidad segura.

5.3.1. Llevar a cabo campañas de divulgación y sensibilización a través de medios de comunicación y de redes sociales para la promoción de empresas saludables, así como promover también estilos de vida saludables en el ámbito educativo y familiar.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
72	Desarrollar campañas de sensibilización en materia de cultura preventiva (bienestar laboral).	IAPRL	200.000
73	Desarrollar acciones destinadas a promocionar estilos de vida saludable	IAPRL/GIPP	0
5.3.2. Promover el establecimiento de buenas prácticas con el fin de proporcionar la información y las herramientas que las personas y las organizaciones necesitan para tomar decisiones más saludables.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
74	Generar alianzas que permitan compartir estudios resultantes de los proyectos de investigación con otras instituciones en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (O.D.S.) de la Agenda 2030.	IAPRL	0

5.3.3. Llevar a cabo campañas de divulgación y sensibilización a través de medios de comunicación y redes sociales en materia de movilidad segura.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
75	Llevar a cabo campañas de sensibilización en materia de movilidad segura.	IAPRL	200.000
5.3.4. Promover la mejora de la seguridad laboral vial fomentando la elaboración de planes de movilidad en las empresas.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
76	Fomentar, a través de incentivos, la elaboración de planes de movilidad segura en las PYME.	SPPT	0
77	Facilitar contenidos para promover la implantación y la elaboración de planes de movilidad segura en las empresas.	SEI/GIPP	10.000
78	Realizar jornadas de información y sensibilización de seguridad vial laboral fomentando la elaboración de planes de movilidad en las empresas.	GIPP	400

Resumen acciones OBJETIVO 5:

Nº acciones que se proponen: 17

Presupuesto estimado: 2.288.800 €

Objetivo 6: Mejorar el funcionamiento del sistema de SSL en Andalucía.

Las instituciones y agentes cuyas actuaciones inciden, de una forma u otra, sobre la puesta en práctica de la prevención de riesgos laborales en las empresas, son numerosos y constituyen un sistema interrelacionado de apoyos y herramientas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo.

Forman parte de este sistema, entre otros, la Autoridad Laboral, la Autoridad Sanitaria, la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social, los agentes sociales y económicos más representativos de nuestra Comunidad (CEA, UGT-A y CCOO-A), los organismos científico - técnicos, los órganos de asesoramiento en prevención de riesgos laborales y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Deben resaltarse, además, los papeles que deben jugar tanto el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales -como dinamizador de la ejecución de esta Estrategia, estableciendo las prioridades de actuación a considerar en su desarrollo-, como el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales al ser un actor relevante para dicha ejecución.

El diálogo social en materia de seguridad y salud laboral en Andalucía ha demostrado ser un elemento determinante que ha proporcionado unos resultados satisfactorios, constituyendo una forma de trabajo conjunta que debe hacerse extensiva a la coordinación con otras instituciones, administraciones y agentes sociales implicados.

Con esta perspectiva deben fortalecerse además los siguientes aspectos:

- Reforzar el papel de las instituciones andaluzas que suponen una referencia en materia de seguridad y salud laboral, además de la red de instrumentos existente en Andalucía para la generación de conocimiento e innovación.
- Analizar los sistemas de información existentes, mejorando la recogida y explotación de los datos que permita un incremento en la eficacia contra la siniestralidad laboral.
- Potenciar las sinergias con todos los actores que intervienen en el sistema de seguridad y salud en el trabajo, a fin de que comparten un horizonte común y colaboren en la consecución de objetivos.

Este objetivo puede lograrse actuando en tres ejes prioritarios:

Eje 6.1 Fortalecer la participación de la interlocución social y mejorar el funcionamiento de las instituciones dedicadas a la PRL.

Eje 6.2 Mejorar los sistemas de información y explotación de datos para lograr una intervención pública eficaz.

Eje 6.3 Apoyar la investigación en materia de SSL y la transferencia de conocimiento a las empresas.

Eje 6.1. Fortalecer la participación de los interlocutores sociales y mejorar el funcionamiento de las instituciones dedicadas a la PRL.

<p>6.1.1. Fortalecer la participación en la política de seguridad y salud laboral de los interlocutores sociales, potenciando el diálogo social y el papel del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales como máximo órgano de participación institucional en este ámbito.</p>			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
79	Potenciar el papel del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales como máximo órgano de participación en este ámbito, aumentando su visibilidad y regulando el funcionamiento de las Comisiones Provinciales.	SEI	0
80	Impulsar la coordinación con la autoridad competente en materia de industria, fomentando la comunicación de posibles incumplimientos presentes en máquinas y equipos de trabajo.	SEI	0
<p>6.1.2 Mejorar la eficacia de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales, reforzando el tratamiento de la prevención de riesgos laborales en la agenda política andaluza.</p>			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
81	Impulsar el desarrollo del sistema Ariadna en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para la tramitación de los expedientes sancionadores.	DGTSSL	0
<p>6.1.3 Potenciar, a través de la negociación colectiva, la implicación y el compromiso de personas trabajadoras y empresas en la prevención efectiva de los riesgos laborales.</p>			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
82	Promover la colaboración con el CARL, para lanzar recomendaciones a las personas negociadoras de convenios colectivos, en materia de seguridad y salud laboral.	DGTSSL	0

Eje 6.2. Mejorar los sistemas de coordinación, información y explotación de datos para lograr una intervención pública eficaz.

<p>6.2.1. Establecer colaboraciones con entidades externas para acceder a datos complementarios que enriquezcan la comprensión de la situación en materia de seguridad y salud laboral, asegurando un intercambio fluido de información.</p>			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
83	Generar una red de alianzas con organizaciones sociales y científicas de actuación, en ámbitos de interés para la promoción de la salud laboral, colaborando en la difusión de la información.	GIPP	0
<p>6.2.2. Desarrollar herramientas que permitan la recopilación, el análisis y la presentación eficaz de información sobre la situación preventiva en las empresas, racionalizando los sistemas de información existentes.</p>			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)

84	Realizar las modificaciones normativas necesarias para la tramitación electrónica del Libro de Subcontratación y Comunicación de apertura de centros de trabajo y reanudación de actividad.	SGAE	0
6.2.3. Mantener un enfoque de mejora continua en los procesos de introducción, recopilación, análisis y explotación de datos para optimizar la eficacia de la intervención pública en prevención de riesgos laborales, en el que participen empresas y servicios de prevención.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
6.2.4. Fomentar la coordinación con los servicios de prevención y las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
85	Fomentar acciones de coordinación provinciales con los servicios de prevención de riesgos laborales, haciendo hincapié en los sectores de mayor siniestralidad.	SGAE	0

Eje 6.3. Apoyar la investigación en materia de SSL y la transferencia de conocimiento a las empresas.

6.3.1. Promover el funcionamiento de la Red de investigación formada por los Laboratorios Observatorios adscritos al IAPRL en colaboración con las Universidades Andaluzas.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
86	Mantener las labores de dirección científica de los Laboratorios-Observatorios, así como la coordinación y divulgación de sus proyectos de investigación.	IAPRL	176.250
6.3.2. Impulsar la investigación en prevención de riesgos laborales en las áreas prioritarias que se determinen.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
87	Realizar la Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo de las personas trabajadoras de Andalucía, incluida en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029.	IAPRL	203.000
88	Realizar la Encuesta sobre Gestión Preventiva en las Empresas Andaluza, incluida en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029.	IAPRL	203.000
6.3.3. Elaborar información periódica sobre las condiciones de trabajo con incidencia en la seguridad y salud laboral, la siniestralidad laboral y las actividades realizadas en materia preventiva, aplicando la perspectiva de género.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
89	Analizar anualmente las memorias remitidas por los servicios de prevención para extraer conclusiones acerca de su actividad habitual y posibles áreas de mejora.	SGAE	0
6.3.4. Promover la generación de conocimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo potenciando su difusión y accesibilidad.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)

6.3.5. Promocionar espacios y foros para la transferencia de información, experiencias y conocimiento especializado en prevención de riesgos laborales.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
90	Coorganizar AGROSEGURIDAD 2026.	GIPP	6.000

Resumen acciones OBJETIVO 6:

Nº acciones que se proponen: 12

Presupuesto estimado: 588.250 €

Objetivo 7: Desarrollar aspectos troncales de la PRL, como la formación, la perspectiva de género y el tratamiento adecuado de colectivos vulnerables.

Este objetivo se centra en materias que pueden considerarse de carácter transversal para el desarrollo de la Estrategia y que, por lo tanto, estarán presentes en el diseño de las acciones que se concreten para cada una de las líneas de actuación. En cualquier caso, debido a su importancia, se consideran como aspectos troncales de la PRL, que deben ser objeto también de un tratamiento específico para promover avances en su implantación.

Los resultados evidenciados por el diagnóstico de la situación preventiva en Andalucía indican que es imprescindible apostar por una formación de calidad en prevención de riesgos laborales, que tiene que estar adaptada a la realidad del desempeño profesional y los procedimientos de trabajo seguidos en cada empresa. Esta formación debe además extenderse a todos los actores que intervienen en la seguridad y salud laboral, potenciando un enfoque teórico-práctico que aproveche las posibilidades de las nuevas tecnologías y que tenga en cuenta la especificidad de cada puesto de trabajo.

Es necesario además avanzar en el conocimiento de los riesgos y daños en la salud teniendo en cuenta el enfoque de género, visibilizar riesgos que pudieran no valorarse lo suficiente e incluso no ser tenidos en cuenta, tanto en actividades feminizadas como masculinizadas. Un mejor conocimiento de los riesgos desde la perspectiva de género, que permita conocer en qué medida pueden afectar, de manera diferente, a mujeres y hombres, facilitará la adopción de medidas preventivas más eficaces, acordes con las personas trabajadoras expuestas. Este enfoque es extensivo a aquellos colectivos que muestren unas características especiales desde un punto de vista preventivo, como puede ser el caso de las personas migrantes, las personas trabajadoras con discapacidad, la población trabajadora de mayor edad o la que se acaba de incorporar al mercado laboral.

Para su consecución, se plantean actuaciones en los siguientes ejes:

Eje 7.1 Promover la formación en PRL como pilar de la SSL.

Eje 7.2 Aplicar la perspectiva de género en la SSL, potenciando su desarrollo.

Eje 7.3 Impulsar un tratamiento eficaz de la PRL en colectivos vulnerables.

Eje 7.1. Promover la formación en PRL como pilar de la SSL.

7.1.1. Poner en marcha programas de formación en materia de prevención de riesgos laborales dirigidos a delegados y delegadas de prevención y representantes legales de las personas trabajadoras.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
91	Realizar talleres y jornadas en materia de prevención de riesgos laborales, dirigidas a delegados y delegadas de prevención y representantes legales de las personas trabajadoras.	GIPP	400

92	Promocionar acciones de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva para delegados y delegadas de prevención.	IAPRL	1.000.000
7.1.2 Promover el liderazgo en la gestión preventiva de las empresas, especialmente en la pyme.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
93	Promocionar acciones de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten la cultura preventiva y el liderazgo en las empresas.	IAPRL	1.000.000
7.1.3 Impulsar un programa de formación en materia de prevención de riesgos laborales dirigido a los servicios de prevención, especialmente a las personas profesionales de la vigilancia de la salud.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
94	Realizar talleres y jornadas en materia de prevención de riesgos laborales dirigidas a los servicios de prevención, especialmente a las personas profesionales de la vigilancia de la salud, con perspectiva de género.	GIPP	400

Eje 7.2. Aplicar la perspectiva de género en la SSL, potenciando su desarrollo.

7.2.1. Desarrollar la investigación sobre perspectiva de género en seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta los datos desagregados por sexo en el diseño de actuaciones.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
95	Realizar proyectos de investigación, que ayuden a la implantación de la perspectiva de género en SSL, teniendo en cuenta, entre otras, la alta siniestralidad in-itinere.	IAPRL	36.000
7.2.2 Transferir el conocimiento sobre perspectiva de género en seguridad y salud en el trabajo para su aplicación en el tejido productivo andaluz.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
96	Elaborar documentos divulgativos (guías, carteles, trípticos, folletos), para la transferencia de medidas preventivas, respecto a los resultados de los proyectos de investigación llevados a cabo por el IAPR en la actividad de investigación en perspectiva de género.	IAPRL	36.000
7.2.3 Promover acciones de sensibilización y formación sobre la integración de la perspectiva de género en la gestión de la prevención en la empresa.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
97	Realizar jornadas de información y sensibilización sobre la integración de la perspectiva de género en la gestión de la prevención en la empresa, en particular en aquellos sectores más feminizados, como son la hostelería y la dependencia.	GIPP	400
98	Desarrollar acciones enfocadas a riesgos como la doble presencia, violencia, acoso o discriminación por razón de género.	DGTSSL	0

Eje 7.3. Impulsar un tratamiento eficaz de la PRL en colectivos vulnerables.

7.3.1. Investigar sobre colectivos vulnerables en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo (discapacidad, migrantes, LGTBI, jóvenes y personas trabajadoras de mayor edad, entre otros).			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
99	Realizar estudios de siniestralidad vinculada al colectivo de personas migrantes en Andalucía.	DGTSSL	0
7.3.2 Transferir el conocimiento sobre colectivos vulnerables en seguridad y salud en el trabajo para su aplicación en el tejido productivo andaluz.			
Nº	Acción	DGTSSL / IAPRL	Estimación (€)
100	Elaborar documentos divulgativos (guías, carteles, trípticos, folletos), para la transferencia de medidas preventivas, respecto a los resultados de los proyectos de investigación llevados a cabo por el IAPRL en colectivos vulnerables.	IAPRL	30.000

Resumen acciones OBJETIVO 7:

Nº acciones que se proponen: 10

Presupuesto estimado: 2.103.200 €

Resumen GLOBAL I Plan de Actuación:

Nº acciones que se proponen: 100

Presupuesto estimado: 22.937.354,38 €

CUADRO RESUMEN

I PLAN DE ACTUACIÓN 2024-2026 QUE DERIVA DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024-2028

		Nº ACCIONES	PRESUPUESTO ESTIMADO
OBJETIVO 1	Mejorar las condiciones de SSL en Andalucía, reduciendo los AATT	31	2.602.720,38 €
OBJETIVO 2	Mejorar la prevención de las EEPP en Andalucía	17	168.900,00 €
OBJETIVO 3	Facilitar la aplicación de la PRL en las PYME andaluzas	6	14.085.084,00 €
OBJETIVO 4	Abordar los retos derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, la transición digital y otros riesgos emergentes	7	1.100.400,00 €
OBJETIVO 5	Fomentar la cultura preventiva en Andalucía	17	2.288.800,00 €
OBJETIVO 6	Mejorar el funcionamiento del sistema de SSL en Andalucía	12	588.250,00 €
OBJETIVO 7	Desarrollar aspectos troncales de la PRL, como la formación, la perspectiva de género y el tratamiento adecuado de colectivos vulnerables	10	2.103.200,00 €
		100	22.937.354,38 €